



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

---

## COMISIONES

Año 1988

III Legislatura

Núm. 366

---

## EDUCACION Y CULTURA

**PRESIDENTE: DON RAFAEL BALLESTEROS DURAN**

**Sesión celebrada el martes, 15 de noviembre de 1988**

---

### ORDEN DEL DIA

Comparecencia de la señora Secretaria General del Consejo de Universidades (Pérez Vera), para informar sobre experiencias de la aplicación de los artículos 35 a 38 de la Ley Orgánica 11/83 de Reforma Universitaria (LRU) y normativa que los desarrolla (número de expediente 212/001111).

Contestación a las siguientes preguntas:

- Posible modificación de la Ley de Reforma Universitaria, de la Ley de la Ciencia y el Plan de Investigación Científica y Tecnológica y de la Ley Orgánica del Derecho a la Educación (LODE), así como política a desarrollar en el Consejo Europeo de Educación y Ciencia (formulada por el señor Martínez Cuadrado, del Grupo Parlamentario del CDS) («B. O. C. G.» número 215, Serie D) (número de expediente 181/000961).
- Modificación de los Cuerpos de funcionarios docentes previstos en la Ley de Reforma Universitaria (formulada por el señor Ollero Tassara, del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación de la Democracia Cristiana) («B. O. C. G.» número 215, Serie D) (número de expediente 181/000949).
- Cese del Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (formulada por el señor Ollero Tassara, de la Agrupación de la Democracia Cristiana) («B. O. C. G.» número 232, Serie D) (número de expediente 181/001031).
- Cese y nombramiento del Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) e influencia de

- éste en el desarrollo del Plan de la Ciencia y en la política del citado Consejo en el próximo año (formulada por el señor García Fonseca, de la Agrupación de Izquierda Unida-Esquerria Catalana) («B. O. C. G.» número 238, Serie D) (número de expediente 181/001054).
- Solución de los casos en que hay incompatibilidad manifiesta entre un docente y la comunidad escolar (formulada por la señora Salarrullana de Verda, de la Agrupación de la Democracia Cristiana) («B. O. C. G.» número 227, Serie D) (número de expediente 181/001013).
  - Periodicidad de los libramientos correspondientes a los Centros Estatales de Educación General Básica (EGB) (formulada por el señor Ollero Tassara, de la Agrupación de la Democracia Cristiana) («B. O. C. G.» número 215, Serie D) (número de expediente 181/000948).
  - Retenciones efectuadas en las nóminas del profesorado (formulada por el señor Ollero Tassara, de la Agrupación de la Democracia Cristiana) («B. O. C. G.» número 215, Serie D) (número de expediente 181/000965).

Se abre la sesión a las nueve y treinta y cinco minutos de la mañana.

**COMPARECENCIA DE LA SEÑORA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE UNIVERSIDADES, PARA INFORMAR SOBRE EXPERIENCIAS DE LA APLICACION DE LOS ARTICULOS 35 A 38 DE LA LEY ORGANICA 11/83 DE REFORMA UNIVERSITARIA (LRU) Y NORMATIVA QUE LOS DESARROLLA**

El señor **PRESIDENTE**: Iniciamos la sesión con la comparecencia de la Secretaria General del Consejo de Universidades, para informar sobre experiencias de la aplicación de los artículos 35 a 38 de la Ley Orgánica 11/83 de Reforma Universitaria y normativa que los desarrolla, a petición de la Agrupación de la Democracia Cristiana y, en su nombre, del Diputado señor Ollero Tassara.

La señora Secretaria General tiene la palabra.

La señora **SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE UNIVERSIDADES** (Pérez Vera): Señor Presidente, señorías, comparezco hoy ante SS. SS., como acaba de recordar el señor Presidente, a solicitud de la Agrupación de Diputados de la Democracia Cristiana, para informarles sobre las experiencias en la aplicación de los artículos 35 a 38 de la Ley de Reforma Universitaria y normativa que los desarrolla, normativa que se concreta en el Real Decreto 1888/1984, modificado en algunas de sus disposiciones por el Real Decreto 1427/1986.

Como sin duda SS. SS. conocen, la normativa evocada regula los concursos para la provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios, un tema en el que la competencia directa del Consejo de Universidades se circunscribe en principio a dos extremos: en primer lugar, elaborar y publicar la lista de sorteables para formar parte de las Comisiones y, en segundo lugar, realizar los sorteos para la designación de tres vocales de las Comisiones Juzgadoras, ya que el Presidente y el Secretario de estas Comisiones los nombra la Universidad, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos.

En cuanto se refiere a la elaboración y publicación de la lista de sorteables, la Secretaría General del Consejo de Universidades realiza un esfuerzo de actualización constante, teniendo en cuenta: a) el derecho que en determinadas condiciones asiste a los profesores de solicitar el cambio de denominación de su plaza, lo que equivale a un cambio de área de conocimiento que repercute directamente en la composición de estas listas; b) que los profesores jubilados en la fecha de publicación de la convocatoria de la plaza en el «Boletín Oficial del Estado» no pueden formar parte de las Comisiones Juzgadoras; c) que los miembros sorteables han de ser funcionarios de carrera que se hallen en la situación administrativa de servicio activo, y d) que del sorteo de cada plaza en concreto han de excluirse los profesores que pertenezcan a la Universidad convocante.

Ahora bien, dado que las circunstancias enumeradas bajo b) y c), es decir, jubilación y situación de servicio activo, sólo son conocidas por el Consejo de Universidades, previa comunicación de las universidades en que los profesores afectados prestan o prestaban sus servicios, se han producido, en ocasiones, errores materiales en los sorteos que en la actualidad han disminuido de manera drástica al haberse perfeccionado el sistema de revisión de los listados, revisión que se realiza hoy y que se comunica a las Universidades con una periodicidad trimestral.

Por otra parte, no olvidemos que contra la lista de sorteables, que ha de hacerse pública al menos quince días antes de la fecha fijada para el sorteo, pueden formularse reclamaciones con una antelación de cinco días naturales a tal fecha.

En el segundo plano, es decir, en cuanto a la realización de los sorteos, el órgano del Consejo que tiene atribuida la competencia para establecer el procedimiento a seguir es la Comisión Académica que, según el artículo 17.2 e) del Reglamento, encarga la organización y realización material de los mismos a la Secretaria General. Hasta la constitución del Consejo de Universidades y la aprobación del Reglamento, la competencia para la organización y realización de los sorteos correspondió al Ministerio de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden Ministerial de 28 de

diciembre de 1984, por la que se desarrollaba, con carácter transitorio, el citado Real Decreto 1888.

En ejercicio de esta competencia, la Comisión Académica aprobó, en la sesión de 25 de junio de 1985, la aplicación de un procedimiento informático que figura en el anexo 10 del manual de procedimiento publicado por la Secretaría General del Consejo de Universidades.

Por lo demás, y aunque no figura en el texto de este acuerdo, la Comisión Académica, desde el primer momento, ha nombrado un representante para el seguimiento de los sorteos. Este nombramiento en principio recayó, por razón de su competencia profesional, en el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, el profesor Isidro Ramos, y en la actualidad, una vez que el profesor Isidro Ramos dejó de ser Rector de dicha Universidad, en el también informático, en cuanto a profesión, rector de la Universidad de las Islas Baleares, el profesor Nadal Valle.

El primer sorteo por este procedimiento se realizó el 29 de julio de 1985, habiéndose producido hasta principios del mes en curso aproximadamente 10.670 sorteos, lo que arroja un promedio de 3.500 sorteos por año y 320 al mes, correspondiendo estos sorteos a 11.446 plazas de cuerpos docentes. La diferencia entre sorteos realizados y plazas convocadas deriva de la acumulación de concursos a ser resueltos por una única comisión. Las plazas convocadas se distribuyen como sigue: catedráticos de Universidad, 1.807 plazas; titulares de Universidad, 6.330 plazas; catedráticos de Escuela Universitaria, 541 plazas; titulares de Escuela Universitaria, 2.768 plazas.

Como puede ocurrir que una vez realizado el sorteo queden vocalías sin cubrir, porque en el área de conocimiento de que se trate no existan suficientes profesores, el artículo 6.9 del Real Decreto 1888 atribuye de nuevo a la Comisión Académica del Consejo de Universidades la competencia para completar estas Comisiones.

En un primer momento, el procedimiento seguido en estos casos consistió en solicitar de la Universidad convocante los nombres de una serie de personalidades de relevancia científica en la materia de que se tratara, en número doble o triple al de las vocalías que había que cubrir, entre las que se efectuaba después la designación. En la actualidad, el procedimiento seguido se basa en la determinación de las áreas afines a aquellas en la que fue convocada la plaza y la designación posterior entre los profesores que la integran.

Estas son, de modo resumido, las experiencias del Consejo de Universidades en la designación de las Comisiones que juzgan los concursos, de acuerdo con los artículos 35 a 38.

No obstante, con el permiso del señor Presidente, querría referirme a la suerte sufrida por otros dos artículos de la LRU, el 39 y el 43, que completaban el sistema y que fueron declarados parcialmente inconstitucionales—por tanto, nulos— en algunos extremos por la sentencia del Tribunal Constitucional de 27 de febrero de 1987.

En efecto, el artículo 39.3 preveía que en el supuesto de que la Universidad decidiera convocar una plaza a concurso de méritos, es decir entre profesores del cuerpo a que corresponda la vacante, la Comisión se constituiría

de igual modo que en los restantes supuestos, una composición que, según el Tribunal Constitucional, no se compagina con la autonomía de las universidades, de cada Universidad, porque contradice lo dispuesto en el artículo 3.2, e), de la Ley de Reforma Universitaria, en el que se reconoce la selección del personal docente investigador como una de las funciones que comprende la autonomía de las universidades.

A su vez, el artículo 43.3, de la Ley de Reforma Universitaria establecía, para el caso en que no coincidiera el juicio de la Comisión Juzgadora del concurso para cubrir una plaza con el de la Comisión de Reclamaciones establecida en cada Universidad, la elección del expediente al Consejo de Universidades, que debería decidir si procede la provisión de la plaza en los términos establecidos por la Comisión encargada de resolver el concurso, o bien la no provisión de la plaza. También aquí el Tribunal Constitucional estimó la impugnación del número 3, del artículo 43, por considerar que la revisión de la decisión de la Universidad por el Consejo de Universidades suponía una subordinación contraria a la autonomía universitaria.

Durante el tiempo en que actuó, la Subcomisión de Reclamaciones de la Comisión Académica el Consejo de Universidades examinó quince expedientes, de los que devolvió seis a las universidades para que completaran documentación y resolvió nueve, estimando cinco, y, por tanto, declarando la no provisión de la plaza y desestimando cuatro, es decir, confirmando la propuesta de la Comisión Juzgadora.

Gracias, señor Presidente, gracias señorías, por haberme permitido esta breve excursión más allá de los artículos que provocan mi comparecencia, pero he considerado importante completar el diseño del vigente sistema de selección del profesorado universitario. Un sistema que responde, tanto en la ley, como en la interpretación que de la misma hizo el Tribunal Constitucional, al principio de la autonomía universitaria. De ahí que la competencia directa del Consejo de Universidades en el tema se limite a la realización de los sorteos que permiten completar la composición de las comisiones encargadas de resolver los concursos, una competencia que resulta evidente tiene un carácter meramente instrumental y subordinado a la competencia que sobre la convocatoria, desarrollo y resolución de los concursos tienen atribuidas las propias universidades.

Junto a las competencias examinadas concernientes al nombramiento de las Comisiones Juzgadoras, los artículos que motivan mi comparecencia atribuyen al Consejo de Universidades otras dos funciones que también inciden colateralmente en la selección del profesorado universitario. Así, de una parte, el artículo 35.1 señala que el Consejo de Universidades podrá determinar las áreas de conocimiento específicas de las escuelas universitarias en las que sea suficiente el título de diplomado, arquitecto o ingeniero técnico. En este punto la Comisión Académica acordó ratificar la relación establecida en la Orden de 28 de diciembre de 1984, a la que añadió con posterioridad el área de didáctica de la expresión musical, plástica

y corporal, fragmentada más tarde en tres áreas de conocimiento, cada una de las cuales se ha visto atribuida igualmente la condición de área de conocimiento específica de escuelas universitarias. Los acuerdos respectivos de la Comisión Académica llevan fecha de 17 de noviembre de 1987 y 27 de abril de 1988.

De otra parte, el artículo 38.1, establece que para poder concursar a plazas de catedráticos de Universidad será necesaria tener dicha condición o bien la de profesor titular de Universidad o catedrático de Escuela Universitaria con tres años de antigüedad y titulación de doctor, añadiendo a continuación que el Consejo de Universidades podrá eximir de estos requisitos a doctores en atención a sus méritos.

En relación con este extremo, y a través de dos subcomisiones de la Comisión Académica, el Consejo de Universidades examina los expedientes de los doctores solicitantes, cuyos expedientes se refieren tanto a la actividad docente investigadora como a la que hayan podido realizar en el sector privado.

Las peticiones de exención pueden cuantificarse en torno a las 250 anuales, de las cuales aproximadamente un treinta y tantos por ciento son resueltas en términos positivos. En cualquier caso, puede afirmarse que sólo se accede a tal pretensión cuando los méritos alegados por el peticionario son notablemente superiores a los de un profesor titular y que la actuación de la Comisión Académica en este extremo se caracteriza por el rigor científico.

Hasta aquí me he referido a las experiencias del Consejo de Universidades en el ejercicio de las competencias que le atribuyen los artículos tantas veces citados, 35 a 38 de la Ley de Reforma Universitaria, competencias y experiencias marcadas por la naturaleza básicamente vicaria del papel que la legislación en vigor atribuye al Consejo de Universidades en cuanto a la selección del profesorado universitario.

Ahora bien, no cabe olvidar que al Consejo de Universidades según el artículo 23 de la misma ley, le corresponden funciones de ordenación, coordinación, planificación, propuesta y asesoramiento en materia de educación superior. Ello implica que, reunido en pleno, que es el órgano dentro del Consejo que ostenta la competencia residual, puede tratar cualquier tema que afecte a la educación superior. Entendiéndolo así, y a instancias de su Presidente, el entonces Ministro de Educación y Ciencia, profesor José María Maravall, en el orden del día de la sesión que celebró el 2 de febrero de 1988 figuraba como punto cuatro el siguiente: «Examen por el Consejo de Universidades del proceso de adecuación de plantillas y de selección del profesorado universitario.» Enunciado amplio que abarcaba extremos diversos, aunque íntimamente relacionados entre sí, como pueden ser la problemática de la formación inicial del profesorado, el ritmo con que se están cubriendo las plantillas de profesorado o las consecuencias prácticas del sistema de selección previsto en la Ley de Reforma Universitaria, tanto desde la óptica de la calidad como desde la perspectiva del origen de los candidatos propuestos.

Todos estos aspectos se abordaron en un debate rico en

que los miembros del Consejo de Universidades aportaron experiencias matizadamente diferentes, como diferentes son entre sí las universidades del Estado. Tras el debate se adoptó el acuerdo de que se constituyera una comisión del pleno integrada por diez miembros, de los cuales siete son rectores de Universidad, con la misión de realizar un estudio lo más detallado posible del funcionamiento global del sistema desde la entrada en vigor de la LRU. Estudio que, con posterioridad, habrá de trasladarse al pleno del Consejo, que es el órgano competente para debatir las conclusiones que se alcancen, así como para adoptar, si procede, recomendaciones y sugerencias que serían elevadas al Gobierno.

Esta Comisión «ad hoc» del Pleno se ha reunido hasta la fecha en tres ocasiones para tratar de forma expresa el tema que nos ocupa. En la primera, celebrada el 17 de febrero (les recuerdo que el acuerdo se adoptó en un pleno del 2 de febrero) se acordó que el mejor procedimiento para hacer frente a la misión que le había sido encomendada era la realización de una encuesta que habría de ser cumplimentada por todas las universidades y que permitiera conocer el desarrollo de los concursos, tanto globalmente por universidades y por áreas de conocimiento, así como el perfil de los candidatos propuestos. Las dos primeras reuniones de la comisión se centraron en la elaboración del cuestionario, elaboración que presentaba ciertas dificultades desde el momento en que, si bien el texto a elaborar debía ser lo suficientemente detallado como para proporcionar un conocimiento completo de la realidad, al mismo tiempo debía respetar escrupulosamente el anonimato de los concursos a que se refería. De otro modo, si no se hubiera respetado el anonimato, podría interpretarse que el Consejo Universitario se erigía en juez de las Comisiones Juzgadoras, vulnerando directamente su autonomía científica y, de modo indirecto, la propia noción de la autonomía universitaria.

Finalmente, el cuestionario, cuyos ejemplares pongo a su disposición, fue remitido por la Secretaría General del Consejo de Universidades a cada Universidad con fecha 21 de abril. En el escrito de remisión se rogaba a las universidades que lo cumplimentaran y reenviaran al Consejo antes del 31 de mayo. En el mes de julio se habían recibido en la Secretaría General del Consejo, debidamente cumplimentados, los cuestionarios referentes a 20 universidades. En esta fecha han anunciado su próximo envío otras cinco, y todos los datos que obran en la Secretaría General están siendo en estos momentos procesados informáticamente.

Por último, el pasado día 7 de noviembre se reunió de nuevo la comisión «ad hoc» acordando, en primer lugar, que los datos hoy disponibles son suficientemente representativos, por lo que permiten extraer conclusiones extensibles al conjunto del sistema. En segundo lugar, que puesto que lo que debe interesarnos como Consejo de Universidades es justamente el sistema, globalmente considerado, los datos obtenidos deben extrapolarse y presentarse de modo conjunto en relación a las 30 universidades públicas, con exclusión de la Universidad Internacional Menéndez y Pelayo, y de la Universidad Pública de

Navarra, por razones obvias, dado que la primera no tiene profesorado estable y que la segunda todavía no ha entrado aún en funcionamiento, en fase preparatoria y, por tanto, tampoco tiene profesorado propio. En tercer lugar, se llegó a la conclusión de reunirse en el mes de diciembre para terminar la redacción del estudio que le fue encomendado a la comisión «ad hoc» y que será presentado y debatido en el próximo pleno del Consejo.

En las actuales circunstancias, considero que esto es cuanto puedo decir a SS. SS. No obstante, y como no podía ser menos, quedo a su entera disposición para contestar, siempre que me sea posible, a cuantas preguntas deseen formularme.

Muchas gracias por su atención.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Pérez Vera.

Tiene la palabra el señor Ollero.

El señor **OLLERO TASSARA**: Agradezco a la profesora Pérez Vera que una vez más se haya prestado a facilitar su interesante información a esta Comisión. Voy a centrarme en el motivo fundamental que justificaba esta petición de comparecencia que, dentro de ese amplio campo que ella nos ha abierto de una manera tan documentada, se refería sobre todo al grave problema de la endogamia en la selección del profesorado universitario. Permítame, señora Pérez Vera, que le haga un sucinto balance particular de antecedentes parlamentarios ya que, lógicamente, es posible que usted no conozca esos trámites.

Hace ya año y medio, el 27 de mayo de 1987, ante el Pleno de esta Cámara, le pregunté al entonces Ministro de Educación y Ciencia, señor Maravall, qué porcentaje de profesores propuestos, tras los concursos previstos en esos artículos, prestaban ya sus servicios en la misma Universidad en que acaban de obtener la plaza. Se trataba de intentar acercarnos a la magnitud del problema de esa endogamia, que ya era «vox populi» en todas las universidades españolas. El señor Ministro contestó en su primer turno: «Tenemos algunos datos referidos a la primera tanda de concursos, donde se indica una alta tasa de reclutamiento del profesorado propio por parte de las universidades.» En una segunda intervención intentó justificar esta situación diciendo que el auto-reclutamiento era mayor entre los profesores titulares, pero que eso podría ser justificable por tratarse del primer bloque, después de muchos años de restricciones. Y afirmaba algo más, puesto que, lógicamente, el motivo de la pregunta era plantear abiertamente que era el sistema a que da entrada la LRU, sistema que rompe con lo que venía siendo una laboriosa tradición en las universidades españolas: que estaba ocasionando de una manera artificial esta endogamia en la selección del profesorado.

Como es bien sabido, el problema de la selección de los tribunales para las oposiciones, o ahora concursos, ha sido siempre un caballo de batalla y dentro de la Universidad se ha entendido siempre que su automatismo era la principal garantía de imparcialidad. Se apreció como una mejora el que sucesivamente un número cada vez mayor

de los miembros de esos tribunales se eligieran por sorteo, llegándose incluso a la situación —antes de la LRU— de que se eligieran por tal procedimiento cuatro de los cinco miembros del tribunal, y sólo el Presidente fuera elegido a través de un complejo sistema de sextenas que manejaba el Ministerio.

Pues bien, cuando todo el mundo esperaba que terminando con ese proceso se llegaría a la imparcialidad total y, por tanto, al sorteo sin más de todos los miembros del tribunal, nos encontramos con una ley que ignorando quizá cuál era la situación de la Universidad, da entrada a un nuevo procedimiento cuyas consecuencias eran fácilmente previsibles.

El señor Maravall dijo entonces, intentando excusar la situación, y como ha hecho más de una vez, trasladando este problema, a las universidades y al mal uso de su autonomía, que las universidades que según la ley pueden señalar a dos miembros de los tribunales, no necesariamente tienen que señalar a dos miembros que sean de esa Universidad. Eso es verdad, como también lo es que sería casi un desaire que a la hora de juzgar quiénes son las personas competentes para incorporar a un claustro un nuevo profesor se entienda que los de la casa no son válidos, científica o éticamente. Pero hay algo más: lo que no dijo el señor Ministro es que las disposiciones vigentes indican también que cuando un profesor de esa Universidad no es designado a dedo para el tribunal, no entra en el sorteo, con lo cual, aunque sólo sea por esa razón, es lógico que la querencia se cumpla de una manera inmediata en cuanto a la designación de los miembros. Lo que ocurra después es otro problema del que queríamos tener datos y de ahí nuestra pregunta.

En vista de que el señor Ministro no nos aportó ningún dato en aquella ocasión, un mes después formulé la misma pregunta por escrito. La respuesta afirmaba, a pesar de que había transcurrido muy poco tiempo y de que se nos decía que era un primer bloque de datos de lo que se disponía, que la tendencia endogámica se encontraba en retroceso. No sé como se puede apreciar una tendencia si sólo se tenían los datos de una primera tanda. Se afirmaba también que entre los profesores titulares de Universidad la endogamia se acercaba al 80 por ciento y, por tanto, el 80 por ciento de los tribunales seleccionados estaban ya en la misma Universidad. En el caso de los catedráticos, cito textualmente, «esa cifra disminuye de forma sustancial», pero el señor Ministro, sin duda para no aburrir a este Diputado, se abstuvo de dar cifra alguna, con lo cual dejó a la imaginación de su interlocutor el que calculara más o menos la disminución sustancial, si podía ser de un punto, dos o cincuenta. En vista de ello, me permití formular una nueva pregunta porque, además, desmintiendo quizá las afirmaciones del señor Ministro, estalla el famoso caso Lledó, que no es sino uno de los muchísimos casos que se han dado, aunque la persona que había sido víctima de él reunía unas particulares circunstancias de orden científico y quizá también de otro orden. Ante el escándalo consiguiente, formulo al señor Ministro cuatro preguntas el 21 de enero, precisamente trece días antes de esa reunión del 2 de febrero a la que hacía refe-

rencia la profesora Pérez Vera, y no es que pretenda sugerir en modo alguno que había podido influir en algo esta iniciativa de este modesto Diputado. Preguntaba sobre cuestiones que creí que servirían para hacer una radiografía bastante exacta de esa endogamia, si es que se está dando.

En primer lugar, y como es lógico, cuántos concursos se han celebrado desde la LRU, cifra que ya nos ha sido hoy ofrecida. En segundo lugar, en cuántos de ellos obtuvo plaza un profesor perteneciente a la Universidad convocante; reiteración de la pregunta anterior. En tercer lugar, en cuántos de estos concursos se había presentado un único candidato, porque el resultado de la endogamia no es sólo que salga el de casa, sino que en muchísimos casos se presenta sólo el de casa porque, lógicamente, la capacidad de masoquismo del resto de sus compañeros tiene un límite y se está llegando a una absoluta falta de movilidad del profesorado en un momento en que, como muy bien recuerda la profesora Pérez Vera, que ha hecho gala de conocer muy bien la sentencia del Tribunal Constitucional, este Tribunal calificaba a los profesores universitarios como funcionarios interuniversitarios comunicables. Que seamos interuniversitarios puede que sí —yo creo que no—, pero que a estas alturas seamos comunicables, francamente creo que no porque, entre otras cosas, otra modificación de la LRU es que alteró lo que era una norma vigente según la cual, salvo en el caso de la Complutense, en todas las universidades, de una manera automática, primero había concurso de méritos en la selección de los candidatos y sólo cuando no había candidatos se celebraba un concurso oposición, con lo cual, lógicamente, los funcionarios comunicables tenían la oportunidad de comunicarse, y luego ya los aspirantes a funcionarios tenía la oportunidad de ser funcionarios.

Actualmente, sin embargo, no es así, sino que el profesor titular, que monta él mismo el tribunal, y si alguien quiere ignorarlo sus razones tendrá, pero es obvio que es así, espera tranquilamente a que otros candidatos, a veces incluso de superior rango académico, se expongan a jugar fuera de casa y a intentar que le pase lo que al señor.

La cuarta pregunta era que en cuánto casos, presentándose un candidato de la Universidad convocante, se había declarado desierta la plaza. Creo que eran cuatro preguntas que permitían perfectamente hacer una radiografía —y esto está presentado en enero de este año—, a si es que alguien tiene interés realmente de enterarse de qué ocurre con esto de la endogamia, porque si resulta que a gran número de concursos se presenta un solo candidato —que ya es significativo—, si resulta que prácticamente nunca que se presente alguien de una Universidad se declara desierta la plaza, sino precisamente cuando no hay candidato de la Universidad, «porque no está preparado», entonces casualmente el rigor científico del tribunal lleva a declarar desierta la plaza, etcétera, etcétera, estas anomalías demuestran claramente lo que todo el mundo sabe, y es que ya en todas las universidades no se dice «la plaza de Derecho administrativo», se dice «la plaza de Fulanito». Eso ocurre ya de una manera masiva y da pena decirlo.

Ante esta situación, se me contesta en el mes de febrero —22 días después de esa reunión—, primero, con las cifras de concursos convocados, único dato por lo visto que interesa al Ministerio, porque es el único de que dispone (supongo que los demás, si le interesan, dispondrá de ellos); luego, sabe también que han quedado desiertas 504 plazas, pero no sabe si había o no candidatos de la Universidad convocante; eso no le interesa, o por lo menos no lo sabe. Y, casualmente, tampoco dispone de datos sobre las dos preguntas que parecían decisivas: número de concursos en que se presenta un único candidato y número de concursos en que obtiene la plaza el candidato de la Universidad convocante. Ha pasado ya año y medio desde la primera iniciativa parlamentaria, por tanto de la llamada de atención al señor Ministro sobre un problema grave. Ha habido escándalos de todo calibre, a los que ya he aludido, y seguimos, sin embargo, en una situación de absoluto «impasse».

A mí me parece muy grave el uso, como coartada, que el Ministerio está haciendo de la autonomía universitaria. No es serio (y perdone la profesora Pérez Vera la opinión de rechazo y lo que pueda afectar también al Consejo del que tan dignamente es Secretaria General), que se me diga que a la hora de sortear, cuando todos comprobamos con asombro cómo compañeros nuestros aquí, en la Cámara, salen en los sorteos, lo cual va contra la ley clarísimamente —pero no uno que haya salido en el periódico, no, no, yo sé de varios—, no es serio que se me diga que es que la Universidad no ha convocado esa circunstancia, porque es que da la casualidad de que los catedráticos, los titulares, son funcionarios del Ministerio de Educación y Ciencia; es en el único aspecto del que dependen del Ministerio, y el estar en activo o no estar en activo es una condición de funcionario. Por tanto, la autonomía de la Universidad no tiene nada que ver con la condición de funcionario de nadie. Eso es, por tanto, una coartada que no se mantiene en pie, y que no creo que se deba, ni mucho menos, a falta de ganas de trabajar, porque en mi contacto con los funcionarios del Ministerio, por el contrario, les veo muy dolidos porque, entre otras cosas, les han sustraído una serie de cuestiones que eran propias suyas.

Por lo tanto, lo que parece es que hay poco interés en enterarse de lo que ocurre, y quizá —y no quiero pensarlo— algún interés en desprestigiar la autonomía de la Universidad diciendo: «Así la gestionan». En las universidades de hoy día, cuando hay una universidad o una facultad, como he recibido en respuesta del propio Ministro, en la que dos mil alumnos no se pueden sentar, en la que de 21 grupos 19 caben en el aula, no está para bromas de dedicarse a rellenar estos cuestionarios, y si lo hacen realmente es por muestra de su gran respeto al Consejo de Universidades, pero yo realmente entiendo que se negaran absolutamente a esas bromas, cuando esos datos están disponibles para quien quiera y el Ministerio tiene en nómina un servicio de funcionarios que está en perfectas condiciones de realizar esa tarea y seguramente mejor preparados que los que pueda tener la Universidad.

Por tanto, yo estimo que si a estas alturas seguimos sin

saber qué es lo que pasa en la endogamia del profesorado, es muy probablemente porque no hay ningún interés en saberlo, porque eso llevaría a modificar una vez más, no ya por la única vía que se puede modificar una ley, por lo visto, que es el Tribunal Constitucional, sino por la vía de una contrarreforma que reconozca de una vez que esto no se tiene en pie. Y sucede, además, que la sentencia del Tribunal Constitucional ofrece una espléndida oportunidad para actuar, porque ha detectado perfectamente el sistema híbrido por el que ha optado la ley, que es un sistema que, por un lado negaba la autonomía de la Universidad y por eso ha sido declarado nulo —como muy bien a dicho la señora Pérez Vera— un aspecto del artículo y, por otra parte, sin embargo, fomenten la endogamia, porque una vez que el Tribunal Constitucional ya ha dicho claramente (aunque no ha habido modificación expresa, cosa llamativa, del texto de la ley, con lo cual hace falta recurrir a un intérprete profesional para saber lo que dice la ley, no basta con leer el texto) que los tribunales de concurso de méritos deben ser todos ellos nombrados por la Universidad como le parezca, precisamente eso autoriza de una manera clara a hacer una reforma según la cual los concursos de méritos automáticamente sean siempre previos a los concursos sin más, porque ninguna Universidad se puede quejar de que se niega su autonomía al hacerlo así, cuando resulta que ella va a poder nombrar el tribunal que le dé la gana a la hora de solucionar ese concurso de méritos. Por tanto, pone perfectamente en su sitio el asunto. Aquí hay dos problemas distintos. Uno es el problema de la autonomía de la Universidad. Muy bien, que elija la Universidad entre aquellos profesores que, no ella sino, una serie de funcionarios, han estimado que reúnen el mérito y la capacidad para ser funcionarios el que desee. Ahora bien, cuando se trate de ver si un señor reúne o no el mérito y la capacidad para ser funcionario, ahí ya, como muy bien dice el Tribunal Constitucional, la autonomía pasa a un segundo plano, puesto que la limitación de esa autonomía —son palabras textuales; lo recordaba la señora Pérez Vera y todos los presentes— viene justificada porque la LRU ha optado por un sistema de funcionariado en el profesorado, en contra de lo que había sido la postura del Partido Socialista en su oposición a la LAU. Sin embargo, después de optar por eso, resulta que organiza este sistema híbrido en el cual, a la hora de la verdad, lo que se está haciendo es poner en el brete a un Departamento, que es quien nombra de verdad los tribunales, si fulanito, que forma parte de ese departamento, va a ser funcionario o no.

Esa es la situación, y ante esa situación no se observa una capacidad de reacción suficiente, y seguimos sin datos en estos momentos, ni siquiera para medir la magnitud del desaguisado. Sólo me queda esperar que esos datos lleguen cuanto antes y, desde luego, esperar también a que el Ministerio rectifique esa actitud miope de cargar con la tarea de informar a las Universidades. Precisamente porque hay autonomía universitaria —y debe haberla, por supuesto— hay también una mayor necesidad de información; si no, quien es responsable del sistema educativo, que es el Ministerio, no tendrá ni idea de lo que está

pasando, como en efecto no la tiene y lo demuestra día a día.

Creo que esa tarea tiene que asumirla él y dejarse de líos de convocar a rectores y hacerles perder el tiempo, porque los datos no tienen nada que ver con la autonomía; los datos ahí están, se leen y se cuantifican. Es más, al hacerlo desvinculado de las universidades, se respeta mucho más también ese anonimato —¡qué cosas más anónima que reunir todos los datos y contarlos!—, mientras que al pedirlos a las universidades ya se puede empezar a lo mejor a traslucir de qué estamos hablando.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, el señor Busto Salgado tiene la palabra.

El señor **BUSTO SALGADO**: Voy a intentar ser breve, para no redundar en una serie de preguntas que ha hecho el señor Ollero, pero quisiera hacer más la mayoría de ellas, y si no pudiera contestárnoslas ahora, que nos enviara las respuestas por escrito, a través de la Presidencia, a la mayor brevedad posible.

Para no repetirme en ese sentido, quisiera que nos respondiera a dos o tres cuestiones concretas. En lo que se refiere al artículo 35 de la Ley de Reforma Universitaria, se habla, tal como usted ha dicho, de que en algunas escuelas universitarias es suficiente el título de diplomado, arquitecto técnico o ingeniero técnico, tal como dice el artículo de la Ley. Ha hecho referencia a una Orden de 28 de diciembre de 1984 en donde están reflejadas todas las áreas que pueden ser desempeñadas por quien no tiene titulación superior, que era una de las preguntas que quería hacer, pero ya me la ha respondido. Entonces, quisiera que nos dijera qué experiencias tiene y cuáles han sido las consecuencias que se han derivado, o el balance que podría hacerse de esta decisión del Consejo de Universidades y lo que se refleja en la propia Orden del 28 de diciembre de 1984.

Por otra parte, en el punto 1 del artículo 38 se habla también de que del requisito de los tres años de antigüedad con la titulación de doctor pueden ser eximidos por el Consejo de Universidades. Creo que nos ha dicho que del orden de 200 se han presentado y que aproximadamente el 30 por ciento, que vienen a ser 70, han sido estimados de forma directa. Yo quisiera preguntarle, entonces, qué medidas han tenido en cuenta para esta selección y qué baremos objetivos han aplicado para el reconocimiento de estos méritos que les haya llevado a estimar estos 70 y a desestimar el resto.

Nada más, para darle tiempo a responder a todo ello. Le agradezco su presencia aquí y con ello, señor Presidente, termino.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo del CDS tiene la palabra el señor Martínez Cuadrado.

El señor **MARTINEZ CUADRADO**: Muchas gracias por la comparecencia de la Secretaria General del Consejo de Universidades, la profesora Pérez Vera, que nos ha hecho,

como ya es costumbre en ella, una exposición de los puntos sobre los que se le había preguntado por escrito, pero yo he deducido implícitamente que el Consejo de Universidades está valorando críticamente, como viene haciéndolo la opinión pública desde hace ya unos cuantos años, el proceso que se ha desarrollado en las universidades españolas. Y, evidentemente, intenta dar respuestas a esas preocupaciones.

Es cierto que el caso de la selección del profesorado es uno de los grandes temas que está ahí, pero yo creo que hay que ligarlo con una de las decisiones importantes que se tomaron al principio de la legislatura anterior, que es el caso de las áreas de conocimiento. Yo no sé si esta es una cuestión cerrada o si, por las críticas que se están desarrollando, es una cuestión de reflexión abierta en el Consejo de Universidades. Me gustaría que la tratara, ya que está en íntima relación con la selección del profesorado y con la arbitraria selección que se hizo entonces, cuyos criterios científicos, jurídicos, políticos, académicos, universitarios, lo que se quiera, no han quedado nunca debidamente aclarados porque, entre otras cosas, en esta legislatura nosotros no conseguimos nunca la comparecencia de su antecesor, como usted conoce muy bien, señora Pérez Vera.

En cualquier caso me gustaría conocer en qué estado se encuentra esto y si es necesario, según las sugerencias que hay en el Consejo de Universidades, entrar o no en si va a ser modificado o qué criterios están valorándose en estos momentos para saber si esta pieza fundamental de lo que viene después va a ser mantenida o revisada.

Hay un segundo aspecto, en el que no voy a insistir porque ya lo han dicho mis antecesores en el uso de la palabra, pero sí está claro que la selección del profesorado sigue teniendo los datos que hemos dicho de endogamia, que eso no ha sido rectificado y, por tanto, la protesta del profesorado y de los estudiantes, así como del resto de la sociedad, sigue en pie. Por tanto, creo que esa encuesta puede y debe ser desarrollada y sólo lamento que no tengamos unos datos, los más complementarios, pero son significativos los que nos ha dado ahora, sobreentendiendo lo que el Ministro había dicho en comparecencias anteriores: que hay un 80 por ciento de aspectos de selección endogámica, lo que ya es suficientemente significativo, aunque sólo se refiera a una parte de las universidades.

Hay un parte de esta cuestión de la selección del profesorado que no deja de inquietarnos —y lo sabe la profesora Pérez Vera— y vamos a ponerlo de manifiesto. El señor Ollero ya lo había hecho en una pregunta oral al Ministro, que fue respondida —creo recordar— en un Pleno el año pasado, pero desde el año 1987 a 1988, en lo que se refiere al artículo 43, las famosas —no sé si llamarlas inquisitoriales, en potencia— Comisiones de Reclamación están creando graves problemas.

El artículo 43, en su apartado 3, fue declarado inconstitucional, es evidente, pero desde entonces acá se está produciendo un vacío importante en esas Comisiones de Reclamación. No sabemos si tales Comisiones son valorativas del fondo sustantivo de lo que se debate en cada concurso-oposición o, por el contrario, son meras estima-

ciones procesales. Sabemos que el Consejo de Universidades en estos momentos no es competente, pero acabamos de oír que hay una subcomisión del Consejo de Universidades que se ocupa de eso y, si no he entendido mal, hay aproximadamente alrededor de cinco o seis casos que han sido valorados por el Consejo de Universidades. Yo no acabo de entender bien todo este procedimiento, pero lo que sí sabemos (tenemos una serie de profesores de las Universidades de Salamanca, de Oviedo y de Murcia) que en varias docenas de casos —no sé si demasiados, pero sí los suficientes como para crear antecedentes— que ha habido una serie de comisiones, que espero que no sean inquisitoriales por la forma de selección de esos seis catedráticos de diferentes materias, que opinan sobre materias que no son de su competencia. Evidentemente, yo entiendo —sigo entendiendo— que esto será sobre cuestiones procesales o procedimentales, no sobre el fondo de las cuestiones. La profesora Pérez Vera sabe a qué me estoy refiriendo y me gustaría conocer algún tipo de respuesta.

También, aprovechando su comparecencia, quería preguntar acerca de una cuestión sobre la cual sabemos que el Consejo de Universidades viene debatiendo, que, aunque sea una cuestión secundaria, no lo es en relación con las áreas de conocimiento y selección del profesorado. Es decir, hoy en día los profesores se encuentran en las Universidades con que las áreas que podemos llamar de ciencias humanas y sociales están siendo discriminadas presupuestariamente en relación con las ciencias llamadas en la jerga universitaria «ciencias duras», básicamente las de medicina y similares, o las ciencias físico-químicas y matemáticas. Eso se ve en las respuestas que nos han dado los altos cargos del Ministerio de Educación recientemente en la Comisión de Presupuestos, e incluso por escrito, donde se nos ha dicho que hay casi dos terceras partes del total de las ayudas a la investigación, sean en forma de becas o sean en forma de ayudas a los profesores, que están disuadiendo notablemente a un conjunto de profesores de ciencias humanas y ciencias sociales en relación, no con las necesidades que tengan los otros profesores, sino con los programas prioritarios que, en algunos casos, están siendo raquíticos, por no hablar de puramente ridículos.

En consecuencia, aunque sea introducir en este tipo de preocupaciones una cuestión colateral, sí me gustaría saber cuáles son los problemas que en el Consejo de Rectores se debaten sobre esta importante cuestión que usted ya sabe que afecta no solamente a los miembros del Consejo, sino a un enorme conjunto de profesores de la Universidad española que, año a año, se están viendo postergados en sus posibilidades de acceso a medios de investigación suplementarios, y en cualquier caso a la investigación básica, sea de ciencias humanas o sea de cualquier otro campo de las áreas científicas.

En cualquier caso le reitero las gracias, como han hecho mis otros compañeros, por su comparecencia, su precisión en las informaciones y espero que en próximas convocatorias siga manteniéndonos en ese estado de información y nos haga llegar a los parlamentarios cuáles son las



## COMISIONES

preocupaciones profundas que sí existen en el Consejo de Universidades.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algún otro Grupo quiere intervenir? (**Pausa**.)

Entonces doña Elisa Pérez Vera tiene la palabra.

El señora **SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE UNIVERSIDADES** (Pérez Vera): Voy a intentar responder a las preguntas directas y no tanto a las consideraciones globales sobre la Ley de Reforma Universitaria, que entiendo fue una Ley aprobada en el Parlamento y por ello me cuidaré muy mucho, y más en este ámbito, de juzgar personalmente. Creo que SS. SS. lo entenderán perfectamente.

El profesor Ollero ha señalado que cree que no era necesaria una encuesta, ya que los datos los tiene el Ministerio. Creo que los datos no los tiene el Ministerio más que en cuanto al número de plazas convocadas, y, además, los tiene el Ministerio básicamente porque el Consejo de Universidades los lleva al día ya que hace los sorteos en la convocatoria de plazas. Lo que nos interesaba con el cuestionario no era tanto esos aspectos como otros muchísimos más técnicos, tales como la procedencia de los profesores nombrados por las universidades, si son profesores de la propia Universidad o de otra. Y le podría decir, profesor Ollero, que hasta donde tenemos ya informatizados los datos y, por tanto, con capacidad de verlo es sorprendente, desde la óptica en que usted intervenía, que hay muchas universidades con tendencia a nombrar siempre profesores de fuera de la propia Universidad. Es sorprendente desde esta óptica en que usted lo planteaba. Efectivamente, los datos están ahí y hay un «décalage» grande en lo que podía estimarse que iba a producir la aplicación automática de la Ley por parte de las universidades.

Junto a esos temas, queríamos saber cuántos firmantes había habido en cada plaza y cuántos de los firmantes habían realizado el concurso, y estos datos sólo se podían extraer de las propias universidades. Yo comprendo la dificultad de las universidades para contestar a este tipo de cuestionarios. El Consejo ha hecho suya la posible repercusión económica, pero no distraer a los funcionarios del personal de administración y servicios universitarios de su función normal, sabiendo que nuestras universidades no tienen un personal de administración y servicios sobrante. Por tanto, hemos intentado ayudar a las universidades para, en la medida de lo posible, conseguir estos datos con la mayor celeridad. No obstante, también les decía que todavía no tenemos la respuesta de todas las universidades. Pese a ello, la verdad es que creo que con 25 universidades cualquiera se puede hacer una idea muy clara de cuál es el sentido en que se ha traducido el actual sistema de selección del profesorado.

De la explotación de esta encuesta les voy a leer cuales son los datos que esperamos tener contabilizados, en término promedio, para el próximo Pleno que deba reflexionar de nuevo sobre el sistema de selección del profesorado, para el caso de sugerir, si es que procede, algún tipo

de recomendación o cambio en la legislación. El primer dato que nos resulta evidente a la vista del cuestionario es el escaso papel de los concursos de méritos. Es algo realmente llamativo. Las universidades no recurren a los concursos de méritos. Hay alguna universidad incluso que tiene cero concurso de méritos; no ha llegado a recurrir a este sistema.

La dispersación de las plazas entre las distintas áreas es norme. No hay acumulación ni se priman unas áreas respecto de otras. Otro dato: las características del concurso en cuanto a procedencia de los vocales, si el Presidente y Secretario pertenecen a la Universidad convocante o no. En este punto la diferencia es grande y creo que viene determinada por la propia disponibilidad del profesorado, es decir, universidades jóvenes tienen tendencia, porque carecen en ocasiones de profesorado numerario, a nombrar a miembros de profesorado de otras universidades. Creo que esto es algo que podíamos esperar todos y que no nos puede sorprender.

En cuanto al número de firmantes, tanto de la propia Universidad como de otras universidades, el porcentaje de firmantes que realizan el concurso en relación con los firmantes totales, para comprobar qué relación proporcional existe entre los firmantes del concurso y los candidatos que realizan después el concurso. Sobre la procedencia de los candidatos propuestos, nuestra explotación del cuestionario nos permite determinar los que proceden de la Universidad convocante o los que proceden de otra universidad, así como los que tienen otra procedencia. Pueden ser del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, investigadores ajenos a la Universidad, personas, cerebros rescatados de estancias en el extranjero. Concurso donde la firma es de un único aspirante, concurso donde se realiza la prueba por un único aspirante y concursos donde el candidato propuesto obtiene unanimidad de votos, estos son los datos que creemos poder extraer.

No habíamos incluido o contabilizado en esta explotación de los datos la cuarta pregunta que hacía el profesor Ollero, a saber: en cuántos casos, habiendo candidatos de la propia Universidad, es declarada desierta la plaza. Le prometo que queda incluida en el cuestionario, puesto que tenemos los datos para poder contestar a esa pregunta. Estoy convencida de que, indudablemente, todos los rectores estarán deseosos también de conocer este dato. Creo que todos pueden comprender que eran tantos los aspectos a considerar que tal dato, la verdad, no lo sugirió nadie ni lo vio como un problema independiente; creíamos que se podría deducir de los otros elementos. Sin embargo, se puede incluir perfectamente y, puesto que hay una pregunta escrita, deseo expreso, del profesor Ollero en conocer este dato, no hay ningún problema en que lo incorporemos.

Me parece que poco más puedo decirle al profesor Ollero, salvo que, dado que la sentencia del Tribunal Constitucional decía que en el caso de los concursos de méritos la Universidad decidiría como nombraba a los miembros de las Comisiones, mi predecesor se dirigió a todas las universidades diciéndoles que indicaran cuál querían que fuera o cuál iba a ser el procedimiento a elegir, especial-

mente en el sentido de si querían que el Consejo de Universidades, porque así lo hubiera decidido la Universidad, siguiera realizando los sorteos de tres miembros, es decir, con el anterior sistema, e interpretando que la sentencia del Tribunal Constitucional lo que dice es que no se puede imponer a la Universidad, pero que ésta puede pedir al Consejo que siga realizando los sorteos. Ha habido cuatro universidades que han solicitado al Consejo de Universidades que continúe realizando los sorteos. Se trata de la Universidad de la Laguna, de la Universidad de Castilla-La Mancha, de la de Salamanca y de la de Alcalá de Henares. Estas cuatro universidades han solicitado del Consejo de Universidades que sigan haciendo los sorteos. Este es otro tema que también ha preocupado a la Comisión de profesorado, esa Comisión «ad hoc» a la que me refería, en el sentido de propiciar el que se haga público y, a ser posible, con publicación en el «Boletín Oficial del Estado», vía reforma de los estatutos de cada Universidad, cuál es el procedimiento a seguir por ésta, aunque ya digo que, proporcionalmente, el número de concursos de méritos es muy bajo en todo el sistema que hemos visto hasta ahora.

No sé si dejo algo sin contestar al profesor Ollero, pero sobre mis notas no tengo otra respuesta que darle.

El señor Busto Salgado me pregunta sobre el artículo 35: experiencia y consecuencias de estas áreas que son específicas de escuela universitaria. Efectivamente, es una Orden ministerial que el Consejo de Universidades asumió y que lleva fecha de 28 de diciembre de 1984, en la que se establecen cuáles son las áreas de escuela en que no es necesaria la titulación de licenciado, ingeniero o arquitecto. Son áreas en que el contenido de la docencia es muy específicamente de escuela universitaria, muy aplicado, en consecuencia, en estas áreas. La experiencia del Consejo es que han sido ampliamente utilizadas por las escuelas universitarias. Es más, tenemos peticiones de que determinadas áreas creadas recientemente por el Consejo de Universidades sean también consideradas áreas propias de escuela universitaria. Concretamente existe una petición respecto de fisioterapia. Parece lógico que la fisioterapia, que es una titulación de primer ciclo, en lo que es enseñanza específica de la fisioterapia, efectivamente estas disciplinas más directamente profesionales puedan impartirlas fisioterapeutas, aunque no sean licenciados (licenciados en medicina, que sería el paralelismo más afín).

En cuanto al sistema seguido por las subcomisiones de profesorado de la Comisión Académica para eximir a los doctores de los tres años de funcionarios para poder acceder a las plazas de catedráticos de universidad, son criterios muy objetivos los que se tienen en cuenta. Lo que sucede es que, normalmente, todos los que hemos participado en concursos de profesorado, en las antiguas oposiciones de profesorado, sabemos que, al final, es un juicio bastante global y que, tal vez, sumando y restando no se pueda llegar a la misma conclusión, es decir, a lo mejor, el mismo número no significa lo mismo. Por ejemplo, uno de los datos que se tienen en cuenta de forma clara es el número de publicaciones. Ahora bien, no es igual

una publicación en un tipo de revista que en otro tipo de revista. El número de publicaciones es un dato decisivo, pero no es igual una publicación que otra, ni por la extensión de la publicación misma ni por el lugar en donde se realiza. También aquí tenemos en cuenta los diferentes tipos de comportamientos de los distintos grupos profesionales. Quiero decir, en áreas científicas, de ciencias experimentales, las publicaciones en revistas del área anglosajona son especialmente valoradas, posiblemente, porque son las más exigentes. Esta es, al menos, la información que a mí me proporcionan. Como sabe perfectamente su señoría, en mi formación tengo una carencia clara de cualquier área experimental, pero, efectivamente, las publicaciones norteamericanas o inglesas digamos que tienen más puntos. Número de tesis o tesinas, número de cursos impartidos, años de experiencia profesional, posibles aportaciones a la ciencia, etcétera. Al final, se hace un juicio global, pero como se hace por redactores o por profesores universitarios con amplia experiencia, normalmente es bastante ponderado y bastante exigente, sobre todo cuando se trata, como en este caso, de decidir si un profesor está por encima de lo normalmente exigible a un profesor de universidad. En caso de que no haya expertos dentro de las comisiones nombradas por la Comisión académica, se piden informes razonados a expertos ajenos a la propia Comisión, que procuramos que sean miembros del Consejo de Universidades o, en caso de que no sea posible, se recurre a expertos externos que se mantienen en el más absoluto anonimato para garantizar que el procedimiento es lo más riguroso posible.

En cuanto a las preguntas del profesor Martínez Cuadrado como él sabe, el artículo 14.2 k) del Reglamento del Consejo de Universidades señala como una de las competencias de la Comisión académica el establecer las áreas de conocimiento, elaborar un catálogo de las mismas, revisarlas periódicamente y asegurar su publicidad.

A la pregunta del profesor Martínez Cuadrado yo respondería que, desde luego, la idea de áreas de conocimiento no desaparece en absoluto, que estamos convencidos de que es posible que haya que perfeccionar el actual catálogo de áreas, pero que es conveniente que la idea misma de área de conocimiento se mantenga. En consecuencia, puesto que ya han transcurrido cuatro años desde que se estableciera el vigente catálogo de áreas, en la próxima Comisión académica del Consejo de Universidades, que salvo imprevistos se celebrará el día 1 de diciembre, la Comisión de áreas de conocimiento dirigirá una propuesta a la Comisión académica de revisión global del catálogo de áreas. No sé si la revisión que propone ahora el Consejo de Universidades contará con la aprobación del profesor Martínez Cuadrado, pero, en todo caso, será sometida a la opinión de la comunidad científica, es decir, juntas de gobierno y consejo social.

Cuando yo mencionaba la Comisión de reclamaciones del Consejo de universidades, me refería a un período histórico pasado. La Comisión de reclamaciones dejó de funcionar al día siguiente de que se publicara la sentencia en el Tribunal Constitucional, como sabe perfectamente.

En cuanto a si las comisiones de reclamaciones que

existen en el seno de cada universidad —porque la del Consejo de Universidades intervenía cuando no había coincidencia entre el juicio de la Comisión juzgadora y la Comisión de reclamaciones de la universidad, haciendo de árbitro entre dos comisiones que ya se habían pronunciado— actúan sobre el fondo, aspectos procesales, o sobre la forma, tendríamos que recurrir a los estatutos de cada universidad. Por otra parte, aunque una Comisión constituida por seis especialistas de distintas áreas de conocimiento difícilmente puede entrar en el fondo de los temas tratados por una comisión juzgadora, es cierto que si se quedara sólo en el plano estrictamente procesal, la ley garantizaría la existencia de recurso a los tribunales comunes. Si me lo permiten, yo recurriría a mi experiencia como rectora de universidad. Hay una especie de vía intermedia entre proceder a juzgar lo que la Comisión ha juzgado y quedarse en los meros aspectos procesales, porque, quedándose en éstos, en definitiva, estaríamos ante una resolución del rector, que avala al final la decisión de la Comisión juzgadora inicial, que podría ser impugnada por la vía ordinaria.

Normalmente, cuando hay una reclamación es porque existe una postura contrapuesta entre dos o tres candidatos. Puedo asegurarle que aunque yo no sepa nada —antes me refería a las ciencias experimentales— de estas áreas de conocimiento, a la vista de expedientes concretos es posible a veces detectar que algo no resulta muy claro.

No sé si le satisface esta respuesta, pero yo creo que en este sentido actúan las comisiones de reclamaciones. De este extremo no tengo más información que la que me llega muchas veces de las propias universidades y de los interesados, por lo que, sinceramente, no le puedo dar más información.

Su última observación sobre la discriminación de las ciencias sociales y de las humanidades yo creo que la plantea en dos planos distintos. Al principio de su exposición, yo había entendido que se refería a la discriminación en la convocatoria de plazas. Creo haber señalado que según los datos que nos constan en el Consejo de Universidades, eso no es cierto. La convocatoria de plazas para ciencias sociales, jurídicas y humanidades y para ciencias experimentales se hace en términos muy similares.

Tema distinto es el de la participación de estas áreas de conocimiento en los proyectos de investigación. El plan de la ciencia contempla un gran apartado, el de la formación del profesorado, en el que la iniciativa individual debe dar entrada a cualquier tipo de pretensión de ayuda a la investigación por parte de estos profesores de áreas de ciencias sociales y de humanidades, aunque he de decirle que en prácticamente todas las comisiones del Consejo de Universidades surge la preocupación por la falta de candidatos en determinadas áreas de conocimiento, concretamente, en ciencias sociales, y en humanidades, pero de forma muy especial en ciencias jurídicas. La falta de candidatos para obtener ayudas a la investigación o becas nos llama muchísimo la atención y es motivo de enorme preocupación para todos los miembros del Con-

sejo de Universidades, y muy particularmente de los rectores que tienen facultades de los rectores que tienen facultades de Derecho, que ocurre en todas las universidades, salvo en la Politécnica.

No le puedo decir más, porque es una preocupación a la que todavía no hemos sido capaces de encontrar una salida que nos satisfaga.

El señor **PRESIDENTE**: Sus señorías conocen que en el trámite de comparencias no hay réplicas, pero si quieren intervenir, les ruego que lo hagan muy brevemente.

El señor Ollero tiene la palabra.

El señor **OLLERO TASSARA**: Muchas gracias, profesora Pérez vera, por toda la información que nos ha suministrado. Creo que en ese aspecto no hay discrepancias. Únicamente quiero señalar que la responsabilidad del Ministerio sobre el sistema educativo le obliga a disponer de unos datos y no tendría ningún sentido tener que pedirlos a toque a rebato acasionalmente. Por ejemplo, yo, como profesor, no de muy buen grado, pero lo comprendo, he tenido que rellenar una y otra vez —y sigo haciéndolo— una serie de cuestionarios sobre mis publicaciones, que no se remiten al Ministerio. Lo que sería lógico es que cuando alguna instancia internacional pregunte al Ministerio qué publicaciones hay en España sobre filosofía jurídica, entonces se llama a la universidad para pedirle qué publicaciones hay. No tendría pies ni cabeza, eso es un asunto que tiene que funcionar de una manera normal, y muy especialmente en aquellas cuestiones que inciden sobre modificaciones sustanciales que se han hecho en la normativa universitaria. Yo creo que la ambición en la reforma es una gran virtud, pero tiene que ir acompañada de la responsabilidad, y la responsabilidad lleva al que ha sido ambicioso en reformar, a tener luego muy en cuenta lo que está pasando, y esto no está ocurriendo, y me parece que eso es muy grave para la universidad. No es un problema de calificación política.

En segundo lugar, todo el mundo conoce las corruptelas que hubo desde el primer momento en relación a la selección de profesorado. Tengo aquí un papel del Secretario de Estado, de 20 de junio de 1985, sobre los famosos perfiles que constituyen la primera llamada de atención porque, según dice el señor Secretario de Estado, se está poniendo en peligro los principios constitucionales de mérito y capacidad, y eso se modificó. Lo siguiente fue el nombramiento del presidente y de los secretarios suplentes que, igualmente, se convierta en un modo originalísimo de poner en cuarentena a los no amigos, y eso se modificó. Lo que no hay es la voluntad de modificar un sistema que no va, no se trata de poner parches.

Ha sido muy valioso lo que ha dicho la profesora Pérez Vera respecto a que no hay concurso de méritos, ¿cómo va a haberlos? Un concurso de méritos, consiste en que un departamento decida, en su propio seno, que la plaza que permite la promoción académica de un miembro de ese departamento no va a salir a concurso al que él puede acceder, sino que primero va a salir a la ruleta rusa de

que se le ocurra a alguien ocupar esa plaza; eso es absurdo. Si en el sistema anterior se hubiera dado opción a las universidades, tampoco hubiera sido así; o sea, tampoco hubiera habido ningún concurso de méritos. Sin embargo, todo el mundo entiende que la movilidad del profesorado es algo necesario y conveniente. Por tanto, hemos presentado —porque esta iniciativa forma parte de una cadena de iniciativas positivas— una proposición de ley en la que se pedía eso entre otras cosas, y no se entendió ni poco ni mucho.

Pero es que, además, hay una serie de corruptelas fruto de la misma LRU, y la profesora Pérez Vera, que es una gran jurista, sabe que no es de recibo que una sentencia del Tribunal Constitucional, que atañe a varios artículos de la Ley, se ejecute (es toda la ejecución que ha tenido) mediante una circular. Es como si la LOAPA hubiera dado lugar a una circular. Comprendo perfectamente que se diera la circular porque si no se crearía un vacío que llevaría al caos absoluto, pero hay que analizar el hecho de que, a estas alturas, por un empeño del Parlamento en no rectificar lo que él mismo ha hecho (cosa que va en contra de todas las nociones parlamentarias conocidas) esté todavía sometida a circulares interpretativas nada menos que una sentencia del Tribunal Constitucional. Yo creo que esto es algo que no es de recibo y que, además, tiene unas consecuencias prácticas.

El señor **PRESIDENTE**: Vaya terminando.

El señor **OLLERO TASSARA**: Voy terminando, señor Presidente. ¿Qué es lo que ha pasado con la LRU?

La LRU lo primero que hizo fue, por falta de capacidad de abordar un grave problema que era el de los PNN, confundir el problema de los PNN con la selección del profesorado, y todavía somos víctimas de esa situación, y lo positivo que había en la LRU está siendo machacado prácticamente como consecuencia de esa situación. Porque el primer criterio que se siguió fue la idoneidad: meter a todos; muy bien. Lo siguiente, nombrar asociados a los que no habían entrado cuando el asociado es otra cosa: es un señor con experiencia adquirida fuera, pero que se ha quedado sin entrar. Ahora ya se están nombrando asociados, y lo sabe la profesora Pérez Vera y lo sabe todo el mundo, a personas que han terminado la carrera hace unos meses, y esto es una cadena sin fin que está destrozando la LRU simplemente porque hay unos señores que no quieren modificarla. A este paso no va a quedar de ella ni los restos, por los menos de sus aspectos positivos.

Yo creo que estos datos son necesarios. Me decía que era sorprendente que alguna universidad nombrase a los profesores de fuera. Si se fija en mi pregunta, no le he preguntado yo eso, que no tiene mucho que ver con la endogamia. El problema es que el candidato sea amigo o no sea amigo. La Universidad de Castilla-La Mancha los nombra de fuera porque no los tiene dentro, pero hay otras que los tienen, a lo mejor no son amigos y los buscan fuera. A mí lo que me interesan son los resultados. Yo también veo que hay profesores que, en efecto, ponen de secretario a uno que no es de esa universidad. Pero yo

sé perfectamente a quién han puesto y por qué, con lo cual, la endogamia sigue igual. Yo no he preguntado si los profesores son de la misma universidad, he preguntado si eran de la misma universidad los que salían nombrados. La endogamia no se produce por un fenómeno estrictamente geográfico.

Le agradezco estos datos, me encantaría que pronto tuviéramos datos significativos, y, desde luego, me reafirmo en algo que habíamos propuesto: el concurso de méritos debe ser obligado antes del concurso, porque si no ocurre lo que usted misma ha señalado. La propuesta que hizo esta Agrupación Parlamentaria en su momento fue que sólo el presidente titular, por razones no de autonomía sino de funcionalidad, fuera de la universidad que convoca (porque la autonomía no tiene nada que ver con lo que es la selección de funcionarios) y quien podía optar por un sistema de funcionariado, aunque podía haber optado por otro. La autonomía tendría que ver con elegir, entre los funcionarios, al que quiera, que es otra cosa distinta.

Ahí está esta propuesta todavía, que yo sigo considerando razonable, así como sigo considerando una exigencia urgente de racionalidad que se modifiquen aspectos de la LRU que son hoy día increíbles, como por ejemplo, y con esto termino, el aspecto de la Comisión de reclamaciones concebida por la Ley, con un último filtro en el Consejo de Universidades a base de expertos que, lógicamente, serían de esa asignatura y que, por tanto, corregía el que los seis sabios, cada uno de una cosa, empiecen a decir si un señor sirve o no para algo que él no sabe; se queda todo en manos de los seis sabios que no saben de lo que se está hablando y tampoco se modifica la ley. Es una tozudez absolutamente irracional.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Busto.

El señor **BUSTO SALGADO**: La profesora Pérez Vera nos ha estado hablando de la explotación de los datos que tiene y que se ha llegado a una serie de conclusiones. Lo que sí quisiera, porque no sé si sería demasiado prolijo decirlo en este momento, es que nos enviara cuantificados esos datos, si es posible.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Martínez Cuadrado tiene la palabra.

El señor **MARTINEZ CUADRADO**: Mi intervención va a ser breve.

Evidentemente, la LRU fue una decisión parlamentaria de una mayoría, pero yo entiendo que ha habido unos hechos importantes. Usted se atiende muy bien a los términos jurídicos y profesionales, y hace bien en no salir de ahí, pero desde el punto de vista político y parlamentario podemos decir que algunos grupos políticos, entre ellos en el que me encuentro, tienen en el programa electoral de 1986 uno de sus puntos claves: la revisión y la adaptación a las nuevas realidades sociales y a las nuevas demandas de opinión pública de la LRU, que consideramos

obsoleta en su inmensa mayoría, entre otros en el tema de las áreas de conocimiento.

Ya sé que existe un reglamento y que dentro del Consejo de Universidades hay grandes polémicas desde el origen, lo sé porque yo he participado en ellas y usted lo sabe. Espero que sobre la próxima reunión de diciembre, y se lo solicito desde ahora, nos envíe la documentación. Precisamente porque entendemos que es nuclear, no se puede entender nada de los errores o de los aciertos que se haya podido hacer desde entonces si no se atiende a esa absurda serie de clasificaciones. No entro sobre el tema de áreas de conocimiento, puede ser una selección mayor o menor, sino sobre los resultados y sobre las absurdas clasificaciones que allí se hicieron por criterios en los cuales la profesionalidad, la ciencia y el mérito no eran precisamente los que destacaban, sino otros de carácter fundamentalmente político o de clientela política. En consecuencia, esto le permitirá comprender a la profesora Pérez Vera que yo crea, a pesar de entender su reserva de análisis, que éste es esencialmente un tema político y que no se pueden comprender los problemas de después si no se entra en el núcleo inicial de decisiones que tomaron algunos, como por ejemplo su antecesor.

Selección del profesorado. La pregunta es evidente y yo creo que debíamos de haberlo constatado. Si se han pedido informes de expertos internacionales, si hemos estado debatiendo con el anterior Ministro —espero que lo hagamos con el próximo Ministro si alguna vez comparece en esta Comisión—, si entendemos que estas cuestiones han sido ampliamente debatidas, no entiendo por qué el Consejo de Universidades no toma nota de que es necesario rectificar y reorientar o reestructurar los procesos, incluidos los planes de estudio, porque estamos en un momento en que no sabemos si la Universidad española sigue teniendo lo malo de la universidad napoleónica o sigue empecinándose en adoptar lo peor de las universidades anglosajonas. Probablemente adoptemos este doble criterio en vez de rectificar lo malo de las bonapartistas y rectificar también lo que es necesario cambiar.

Hay un problema de vacío legal, evidentemente. Me sorprende que la profesora Pérez Vera, fina jurista, haya intentado desviar el tema de la Comisión de reclamaciones. Hay universidades y rectores que no han querido entrar en ese proceloso piélagos, pero hay universidades que están cayendo en aspectos casi bárbaros de sacrificio inquisitorial.

Los grupos parlamentarios tenemos gran cantidad de quejas en las que se nos viene a poner de manifiesto que hay recursos de amparo constitucional, y hay un vacío legal, sea de orden procesal o sea de orden sustantivo, me da igual, pero el Consejo de Universidades no puede quedar en una posición indiferente ante esta cuestión. Tiene que entrar en este terreno porque me consta, profesora Pérez Vera, que hay muchos rectores que quieren de alguna manera entrar en ello. Lo tendrá en las próximas reuniones y espero que ese vacío legal —como se está diciendo— sea resuelto por las normas y por los contenidos materiales que sean necesarios.

Por último, el tema de las ciencias sociales. Usted sabe

que este es un problema real, al cual veo que responde con finura y con análisis profundo, pero le puedo decir de antemano que usted conoce —y no se trata de una observación personal, aunque pueda existir evidentemente una experiencia— y es que va cayendo la demanda en las ciencias sociales, las humanidades, y en los «cursus honorum», es decir, en las carreras, y por eso estamos encontrándonos ahora con profesores que han terminado hace tres meses o un año con lo cual la calidad de la docencia se irá deteriorando y, cuando en todas las universidades europeas están rectificando y mejorando en este sentido, en España seguimos erre que erre. ¿Por qué? Sencillamente porque hemos establecido trabas burocráticas insuperables para, por ejemplo, intentar obtener una beca de cualquiera de los fondos, llámese pomposamente de carácter o de conocimiento científico, o como se le quiera llamar. De hecho, solamente hay acceso a los que hacen investigaciones experimentales en ciencias puras. Las ciencias sociales y las humanidades no tienen acceso ni siquiera en los programas prioritarios diseñados por el plan de la ciencia o de la investigación científica.

Me da la impresión, profesora Pérez Vera, que en el Consejo de Universidades tiene que haber una reacción importante —la hay, y me consta— para que eso se rectifique por el orden sustantivo, por el orden procedimental, por el que se quiera, pero que se rectifique, porque, si no, en España, las ciencias sociales, las humanidades, llegarán a ser puramente residuales en el contexto de la investigación científica (en relación con otros países, campos de conocimiento a los que, dada nuestra tradición, tendríamos que dar una relevancia por lo menos equivalente al resto de las ciencias, y si hay unos presupuestos, que son equis, deberíamos por lo menos intentar que en estos campos prioritarios tradicionales de nuestro país como las ciencias jurídicas, las ciencias sociales y las humanidades, se llegase al mismo nivel.

En cualquier caso, le reitero la petición que le han hecho mis compañeros, muy concretamente sobre áreas de conocimiento, pero también me gustaría saber cuáles son los futuros posicionamientos o actitudes del Consejo de Universidades ante esos informes de expertos que nos han venido siendo sometidos a debate en el Parlamento, y si alguna vez se va a entrar en el fondo de la cuestión.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Pérez Vera.

La señora **SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE UNIVERSIDADES** (Pérez Vera): Muy brevemente. Simplemente decirle que en cuanto el Consejo de Universidades tenga los datos completamente explotados y una vez que el pleno del Consejo de Universidades conozca esos datos —por cortesía hacia el propio Consejo— yo, encantada, se los haré llegar a todos ustedes, como no podía ser menos.

En cuanto a la petición del envío de la propuesta de reforma del catálogo de áreas de conocimiento, en cuanto que la Comisión académica decida que es ése el nuevo ca-

tálogo de áreas que se va a someter a información, también lo haré llegar a esta Comisión.

Tomo nota de todas sus demás observaciones. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias a usted.

Se suspende la sesión durante cinco minutos. **(Pausa.)**

#### **PREGUNTAS:**

#### **— POSIBLE REFORMA DE LA LEY DE REFORMA UNIVERSITARIA, DE LA LEY DE LA CIENCIA Y EL PLAN DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA Y DE LA LEY ORGANICA DEL DERECHO A LA EDUCACION (LODE), ASI COMO POLITICA A DESARROLLAR EN EL CONSEJO EUROPEO DE EDUCACION Y CIENCIA**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, reanudamos la sesión y le pedimos al señor Martínez Cuadrado que formule su pregunta.

El señor **MARTINEZ CUADRADO**: Primero quiero formular una cuestión de orden. ¿Hago preguntas sucesivas con respuestas sucesivas o hago un bloque de preguntas?

El señor **PRESIDENTE**: Como usted quiera. Usted tiene diez minutos en su primera intervención y en la réplica cinco, según marca el Reglamento en su artículo 189.

El señor **MARTINEZ CUADRADO**: Muchas gracias.

Voy a hacer las preguntas en conjunto y espero que el Secretario de Estado, a quien agradezco su comparecencia, tenga la amabilidad de responderme.

En primer lugar, quiero hacer una breve alusión al hecho de que nosotros hayamos solicitado en esta convocatoria la comparecencia del Ministro. Agradezco la digna comparecencia del Secretario de Estado en este trámite, pero entiendo que el debate político y el debate parlamentario tienen un nivel determinado, y en ese plano yo pensaba situarlo con el Ministro. Dada la comparecencia del Secretario de Estado, insisto, nuestro régimen de preguntas va a ser adaptado a cuestiones de carácter profesional y técnico, que es el de su competencia, sin perjuicio de una breve observación. El Ministro de Educación, nombrado con ocasión de la renovación del Consejo de Ministros, ha comparecido con dos tipos de orientación: una, en un mensaje televisado, en el cual creo que hizo hincapié básicamente en los principios de libertad, mérito, capacidad y principio de igualdad de oportunidades para la educación; y, otra, con motivo de la comparecencia en el Pleno de esta Cámara recientemente, donde ha introducido un debate que, en algunos casos, fue calificado de ambiguo o de puramente administrativista. Asimismo tenemos también en el Parlamento, como sabe muy bien el Secretario de Estado, el debate de presupuestos.

Teniendo en cuenta la situación actual, después de un bienio de experiencia crítica y de alteraciones del siste-

ma educativo, entre otros del sistema universitario, que afectan al profesorado y al equilibrio del sistema en general, me voy a permitir hacer al señor Secretario de Estado las siguientes preguntas: En primer lugar, ¿piensa el Gobierno y el Ministerio de Educación afrontar la reforma de la Ley de Reforma Universitaria de 1983 en sus apartados específicos, o en alguno de ellos, concretamente en la creación, régimen jurídico y estructura de las Universidades, título I?

En segundo lugar, en lo que se refiere al gobierno de las universidades —título II.

En tercer lugar, al Consejo de Universidades —título III.

En cuarto lugar, al estudio en la universidad, especialmente la ley de acceso.

En quinto lugar, si después de los importantes estudios e informes nacionales e internacionales que el anterior Ministerio ha elaborado, en el cual el propio Secretario de Estado ocupaba las mismas funciones, se ha tenido o se tiene la intención de modificar en aspectos jurídicos, o en otros aspectos, todo lo que se refiere al acceso y selección del profesorado.

El título VI de la ley LRU, que se refiere al personal administrativo y de servicios, ¿va a tener algún desarrollo reglamentario importante, aparte del que ha sido diseñado en los dos últimos años?

Finalmente, en lo que se refiere, no a la cuestión del régimen financiero universitario, que se regula por la Ley de Presupuestos y que sabemos que es insuficiente, ¿nos puede decir el Secretario de Estado si hay una estimación para el cuatrienio? En cualquier caso quisiera saber cuál va a ser el destino de las universidades privadas, cuáles son las universidades que están en tramitación y el previsible desarrollo de esas universidades privadas que están contempladas en el título VIII de la LRU.

El segundo tipo de preguntas se refiere al desarrollo del plan de investigación científica y tecnológica, no sólo en el campo de las ciencias experimentales, sino fundamentalmente en el campo de las ciencias sociales. En el trámite de comparecencias de la Comisión de Presupuestos ya le hice preguntas en este sentido al Secretario de Estado; también hemos tenido respuestas por escrito por las cuales sabemos que aproximadamente una tercera parte de ayudas y de planes de orientación van sólo a las ciencias sociales y humanas y el resto, que me parece bien, incluso me parece insuficiente, va a las ciencias experimentales o a las ciencias duras, como se las quiera llamar. ¿Cuáles son las grandes previsiones que tiene en lo que nos queda de legislatura, que es el trámite parlamentario al que tiene que enfrentarse nuestro Parlamento?

Por último, una pregunta relacionada directamente con el Ministro. Se la volveré a formular en otros términos a él mismo, pero se la adelanto al Secretario de Estado puesto que ha tenido la amabilidad de comparecer, y también se la reiteraré al Secretario de Estado de Educación. ¿Cuál es la actitud y cuáles son los programas que piensa desarrollar el Ministerio en el próximo período de sesiones del Consejo Europeo, cuya presidencia corresponde a España? Queremos tener una posición clara desde el prin-

cipio para conocer y preparar, si es necesario y el Gobierno la pide, la cooperación de los demás grupos parlamentarios en un tema que consideramos esencial y de Estado. Si por el contrario, el gobierno piensa desarrollar una política autónoma, quisiéramos saber cuáles son los grandes ejes de esa política y cuál será la actitud del Ministro en esos Consejos de Ministros de Educación de la Comunidad Europea.

Muchas gracias señor Secretario de Estado por su comparecencia. Espero que tenga la amabilidad de responder con el máximo detalle a estas preguntas. Muchas gracias, señor Presidente. No he ocupado el tiempo que generosamente me había impartido la Presidencia.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Rojo.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION** (Rojo Alaminos): Contestaré sucesivamente a las tres preguntas que me hacía el señor Martínez Cuadrado.

En primer lugar, respecto a la presunta posibilidad de reforma la Ley de Reforma Universitaria, valga la redundancia, hay que decir claramente que el Gobierno, no tiene la intención en este momento de modificar la legislación a que hace alusión el señor Martínez Cuadrado, aunque el Gobierno no mantiene «a priori» en esa materia, como en ninguna otra, ninguna posición irreversible. Está abierto a cualquier modificación normativa sobre la base de la experiencia que se haya acumulado y sobre modificaciones que, en su opinión, redunden en beneficio de la sociedad. En cualquier caso querría dejar muy claro que cualquier modificación sólo se llevaría a cabo después de una análisis muy serio, muy ponderado y muy detenido de todas las circunstancias que concurran en torno a esa experiencia a que aludía anteriormente. Por eso repito lo que he dicho al principio: en este momento no existe esa intención, pero el Gobierno no mantiene irreversibles «a priori» en relación con ninguna modificación.

Lo que sí tiene pensado el Gobierno, y lo dijo claramente el Ministro de Educación y Ciencia en su comparecencia en el Pleno, es llevar a cabo desarrollos o modificaciones normativas, no legales, que tiendan a resolver algunos de los problemas que se han podido plantear en su caso. En ese sentido no voy a repetir las palabras que mencionó el Ministro, pero se expresó claramente en la posibilidad de modificar la normativa relativa, por ejemplo, al cupo de profesores eméritos.

En lo que concierne a la segunda pregunta del señor Martínez Cuadrado, al plan de investigación científica y desarrollo tecnológico, quiero recordar que en ese caso, más que hablar de modificaciones, habría que hablar de previsiones legales. La Ley que aprobó el Parlamento de la Nación decía textualmente que el Plan Nacional —leo— será revisable anualmente y, en todo caso, con esa misma periodicidad, será objeto de ampliación y nuevas anualidades el informe respecto de su desarrollo, mediante memoria elevada por el Gobierno a las Cortes Generales. Fueron, pues, las Cortes Generales las que en su momento previeron la posibilidad de que cada año, a la vis-

ta del desarrollo del plan y de las nuevas necesidades que apareciesen, se pudieran llevar a cabo adiciones o modificaciones. En ese sentido, puesto que el Plan Nacional se aprobó, como se sabe en 1988, la primera revisión deberá tener lugar en 1989. La Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, con sus servicios de apoyo correspondiente, está trabajando ya activamente en un mecanismo de revisión con respecto a la previsión legal que mencionaba anteriormente. Creo que el Ministro de Educación y Ciencia, va a tener sumo gusto en comparecer ante la Comisión Mixta prevista al respecto para informar detalladamente de todas las circunstancias de ese seguimiento anual, en el que me consta que SS. SS. están muy interesados.

La tercera pregunta del señor Martínez Cuadrado se refiere a la política en materia de educación y de investigación científica, que son las dos competencias que conciernen al Ministro de Educación y Ciencia ante la Comunidad Económica Europea. Puedo decirle que el Ministerio de Educación y Ciencia otorga una gran importancia a la Comunidad Económica Europea y particularmente al período de nuestra presidencia que se acerca dentro de muy poco tiempo.

Querría decir que en lo que se refiere a la política de investigación y desarrollo el Ministerio de Educación y Ciencia tiene un gran eje central. Ese eje es la política de cohesión económica y social. En ese sentido me gustaría subrayar que ha sido España (y esto está reconocido públicamente) el país que ha conseguido que el criterio de cohesión económica y social se introduzca, por una parte, en el programa marco de Investigación y Desarrollo de la Comunidad Económica Europea, y no sólo eso, sino en cada uno de los programas que, al amparo de ese programa marco, han ido proponiendo la Comisión y aprobando el Consejo de Ministros; particularmente, en programas tan importantes como ESPRIT y RACE, España ha conseguido que como criterio de evaluación figure el de cohesión económica y social. Por lo tanto, el desarrollo de este concepto de cohesión económica y social va a ser uno de los ejes centrales de la política española en I + D.

Junto a este criterio central de tan gran importancia para nuestro país, desde el punto de vista del desarrollo y de la investigación y, por otra parte, también para facilitar el que nuestras empresas se incorporen cada vez más activamente a las componentes tecnológicas originadas en los programas de la Comunidad, debo mencionar algunos programas que prevemos que puedan ser aprobados o, por ser más preciso, adoptados por la posición conjunta durante la presidencia española. Quiero mencionar tres que son de gran importancia, según el criterio del Ministerio de Educación y Ciencia y de la Comisión Interministerial, para nuestro país, y son: el programa MAST (programa de Ciencia y Tecnología y Marinas); el programa STEP (de Medio Ambiente); y el programa BRIDGE (de Biotecnología). España, en la discusión del programa marco, otorgó un gran relieve a estas áreas y el desarrollo de estos tres programas nos parece del máximo interés.

La presidencia española va a hacer lo imposible para que la adopción de posición común empleando la terminología de la Comunidad, tenga lugar durante su mandato. Junto a esto, otros programas que también es probable que se puedan aprobar durante la presidencia española —y cuando digo aprobar, insisto, estoy hablando de posición común, señorías— son el programa Monitor, de prospectiva, evaluación y análisis estratégicos; el programa Teleman, de Telemanipulación; el programa de DOSES, de sistemas expertos en estadística; la tercera fase del programa Eurotra; el programa Value, de difusión y uso de los resultados de la investigación y el desarrollo, que podrán ser de importancia para nuestro país, para nuestra evaluación interna, y finalmente, el programa de materias primas. Se pondrá encima de la mesa, y España en este sentido tiene una actitud de apoyo circunstancial al programa de investigación aeronáutica, el programa EUROMART. España apoya, por supuesto, la investigación aeronáutica, pero no a cualquier precio, y particularmente mantiene serias reticencias en lo que se refiere a que los fondos correspondientes sean detraídos en su totalidad del programa BRIDGE, porque éste es de gran importancia para la industria española ya que en él estamos obteniendo retornos superiores al 8 por ciento y, por lo tanto, muy por encima de lo que sería simplemente el principio de justo retorno. Esta es, en resumen, la posición respecto a la Presidencia del Consejo de Investigación y Desarrollo.

En lo que se refiere a la Presidencia del Consejo de Educación, voy a referirme exclusivamente a la parte que me concierne, que es la de las universidades, y en ese sentido hay dos puntos en que trataremos de aprovechar la Presidencia española para impulsar los programas correspondientes. Por una parte, deseáramos que éste fuera un momento adecuado para poder impulsar el proyecto euroárabe, al que me he referido con frecuencia ante SS. SS., y por otra parte, el programa COMMET II, versión revisada del programa COMMET. Asimismo quiero señalar que en el programa COMMET estamos obteniendo retornos sustanciales, también por encima del 8 por ciento, y estaba previsto desde el principio que al hacer la revisión este programa aumentaría sustancialmente su cuantía, que les recuerdo que era de 45 millones de ecus. Queremos aprovechar la presidencia española para dar un impulso sustancial a ese programa, hágase en el Consejo de Ministros de Educación o hágase en el Consejo de Asuntos Sociales, dependiendo de la estrategia que se adopte por parte del Gobierno español. En cualquier caso, no querría dejar de señalar que ésos serán dos puntos importantes en lo que concierne a la enseñanza superior, sin entrar en los temas que corresponderían, en el Consejo de Educación, al resto de las enseñanzas.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Martínez Cuadrado, para un turno de réplica, tiene usted cinco minutos.

El señor **MARTINEZ CUADRADO**: En cualquier caso, tomo buena nota de que no se van a modificar, salvo en

los casos y en los estudios fundamentados a que se ha hecho referencia. Sin embargo, quiero recordar en esta Comisión que efectivamente ha habido un bienio de alteraciones profundas, que afectan a todo el sistema de educación en la universidad, de enseñanza superior e investigación y que lo lamento —y no dejo de hacer que esta lamentación sea una continuidad—, pero era necesario reorientar o reestructurar algunas de las partes normativas de la ley.

Por supuesto, le he hecho preguntas que no ha respondido, implícitamente se supone que no van a ser modificados capítulos como el del profesorado, el estudio en la universidad, la ley de accesos, y me sorprende, pero en cualquier caso, quiero reiterarle una pregunta, que es la relativa a las universidades privadas: ¿Cuáles son los trámites y cuáles son las realidades de demanda de esas universidades privadas? Porque evidentemente hay universidades privadas en España que están funcionando —se nos ha dicho que al menos hay dos que están muy avanzadas en su proyecto— y queremos saber si van a empezar a ser operativas el año que viene, porque entre otras cosas la opinión pública quiere tener transparencia sobre esta importante cuestión.

Sobre el plan científico y tecnológico me dice que la Presidencia española va a darle prioridad. Obviamente, uno de los apartados destacables del Acta Unica —tratado con fuerza de obligar al Estado, al Gobierno y a todos los poderes públicos— exige tener una importante posición en el plan de desarrollo científico y tecnológico. Entiendo que el Gobierno español tendrá que intentar obtener en la Presidencia el máximo de beneficio y protagonismo, y lo que el Secretario de Estado pone de manifiesto en este acto confirma que este espíritu existe. Adelanto que nuestro Grupo, si nos informa con transparencia sobre el tema, tendrá mucho gusto en cooperar, pero sabiendo muy bien las distinciones que le he puesto de manifiesto antes. Evidentemente, nos gustaría que los retornos fuesen importantes, sabemos que el Gobierno tiene que negociar más tipos de retorno y le puedo decir que hay programas en los cuales participamos y en los que ese retorno es prácticamente nulo, por las razones que sean, pero que yo creo que son imputables a deficiencias y a carencias de la acción de Gobierno. Me gustaría mucho que ésas fuesen rectificadas y tenemos mucho tiempo a lo largo de los próximos meses para seguir debatiéndolo en esta Comisión y, por supuesto, en la comisión correspondiente de seguimiento de la integración en las Comunidades Europeas.

Cuando la declaración del Gobierno insiste sobre el tema de la cohesión económica y social, me gustaría saber cuáles son los resultados reales en el campo educativo, porque hasta ahora hemos visto que el presupuesto comunitario en los temas de educación superior es inferior al 1 por ciento. En los programas de desarrollo esto es otra cuestión, pero sí a la cohesión económica y social, sobre todo en programas de partidos que se llaman socialistas y progresistas, le dan una prioridad absoluta, no entiendo por qué no se nos aclara desde este momento cuál es el contenido concreto de ese papel teórico que se llama



cohesión económica y social, ya que en el campo educativo no puede ser un puro papel en el cual semánticamente se acaba con la definición y no se pasa al apartado inmediato presupuestario ni de otro orden.

Por último, señor Secretario de Estado, quiero insistirle en la pregunta sobre cuáles son los otros aspectos de política universitaria que el Consejo de Ministros de la Comunidad Europea, va a tratar y en los que van a participar el Ministro y el Ministerio. No acabo de entender cuáles son esos órdenes de prioridades, salvo la lista de fichas de que el Ministro de Asuntos Exteriores nos hizo partícipes en comparecencias anteriores. Naturalmente son unas fichas puramente indicativas, pero no han sido explicadas. Me gustaría que la transparencia en este caso fuese más abierta y que si el Secretario de Estado no lo hace en este acto, lo siga haciendo espontáneamente el Ministerio informando a esta Comisión, a sus Portavoces, sobre cuáles son los aspectos y los compromisos previos en los cuales el Gobierno y el Ministro de Educación va a comprometerse, porque hasta ahora no los vemos claro.

El señor **PRESIDENTE**: Para cerrar el trámite de esta pregunta, tiene la palabra el señor Secretario de Estado de Educación e Investigación.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION** (Rojo Alaminos): En primer lugar, quiero agradecer al señor Martínez Cuadrado la disposición de su Grupo Parlamentario para colaborar en lo que se refiere a estos desarrollos, que son cuestión sumamente importante para todo nuestro país, y en este sentido, sin duda ninguna, aprovecharemos esta oferta.

En relación con sus preguntas, respecto a las eventuales o posibles modificaciones de tipo legal, simplemente deseo completar la información que daba antes diciendo que la ley de acceso no implica ninguna modificación; introducir una ley de acceso no significaría modificar la LRU, sino simplemente llevar a cabo una acción prevista, sea independientemente o sea en un complejo más general, que tienda a reorganizar todo el sistema educativo.

En lo que se refiere a las universidades privadas, efectivamente existen esos anteproyectos y mi impresión es que las personas que han promovido estos esfuerzos probablemente están esperando la aprobación del decreto de mínimos para las nuevas universidades. Aunque todo parece indicar que, en cualquier caso, habrían podido efectuar sus propuestas solamente en función de la ley, era razonable —y éste es el motivo que ellos tienen presente— esperar a la aprobación de este decreto que he mencionado.

Voy a pasar ahora a los temas de cohesión en relación con la política española en la Comunidad Económica Europea. Quisiera recordar al señor Martínez Cuadrado que si bien el Acta Unica contempla, como es sabido, importantes modificaciones respecto al acuerdo fundacional de la Comunidad Económica Europea en materia de investigación y desarrollo tecnológico, no lo hace en materia de educación, por lo que incluso temas de desarrollo educativo tan importantes para España como el programa

COMMET ha habido que disfrazarlos, si se me permite la expresión, para que pudieran ser acogidos en la financiación de la Comunidad.

Por ello, señoría, no se trata tanto de una decisión del Gobierno español como de los contenidos del Acta Unica. Lo que, como es lógico, el gobierno español ha intentado, y creo que vamos por buen camino, como ya he mencionado anteriormente, es que la introducción de la cohesión, en lo que sí está a su alcance, que es la política de I + D, se haga de acuerdo con los intereses de nuestro país. Y no son meras palabras, ahí sí creo que tenemos la posibilidad de obtener retornos importantes en programas tan necesarios para nuestro país como algunos de los que he mencionado.

En lo que se refiere a las prioridades, yo no me atrevería adelantarme a lo que pueda ser la comparación que establezca el Gobierno entre las prioridades de unos y otros Departamentos. Este es un tema que debe discutir el Gobierno y que seguramente dependerá de la estrategia que se vaya definiendo en función de las circunstancias que aparezcan. Lo que sí puedo hacer es tratar de informar a S. S. de las prioridades del propio Ministerio. En ese sentido, y en cuanto a materia de investigación y desarrollo, ya he definido muy claramente la primera prioridad política, que es el desarrollo de la cohesión.

En materia de programas concretos, y aunque he aludido a alrededor de una docena, he dicho claramente cuáles eran los tres prioritarios, y se los repito: El programa MAST, de ciencia y tecnología marinas; el programa STEP, de medio ambiente, y el programa BRIDGE, de biotecnología. Esas serían las tres grandes prioridades que, por otra parte, no son un puro capricho del Ministerio de Educación y Ciencia, sino que han sido discutidas en la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología y, por lo tanto, representan los intereses más generales de nuestro país.

#### — MODIFICACION DE LOS CUERPOS DE FUNCIONARIOS DOCENTES PREVISTOS EN LA LEY DE REFORMA UNIVERSITARIA, FORMULADA POR EL SEÑOR OLLERO TASSARA

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ollero Tassara, puede formular su primera pregunta, modificación de los Cuerpos de Funcionarios, por un tiempo de diez minutos.

El señor **OLLERO TASSARA**: Muchas gracias, señor Presidente. En primer lugar, quiero una vez más dar al señor Rojo la bienvenida de esta Agrupación al acudir a esta Comisión. Apreciamos en este sentido su cortesía y su esfuerzo, pero y sin que suponga en modo alguno desconocer ese aprecio, debo ante todo señalar que al cabo de dos años y medio en esta Comisión, es la primera vez que experimento esta situación, en la que habiendo formulado una pregunta al señor Ministro, éste no comparece. Con el señor Maravall esto no ocurrió nunca, lo digo fundamentalmente en su homenaje, y supongo que habrá razones muy graves que habrán impedido al señor Ministro es-

tar hoy con nosotros. Tengo noticia de que mañana hay un gran acontecimiento deportivo, pero supongo que todavía no se habrá ido a Sevilla.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ollero, usted formula la pregunta al Gobierno, y en el artículo 189 del Reglamento se dice textualmente: «Podrán comparecer para responderlas los Secretarios de Estado y los Subsecretarios».

El señor **OLLERO TASSARA**: Muchas gracias por esta ilustración, por otra parte innecesaria en lo que a mí respecta. En modo alguno he dicho que no sea reglamentaria la situación; lo que he dicho en alabanza al señor Maravall es que, pudiendo él haberse acogido a esa fórmula, nunca lo hizo, y en cuanto a su sucesor, una de dos, o ha tenido algún motivo para acogerse, o de las palabras del señor Presidente debo deducir que tiene conocimiento de que el señor Ministro ha decidido no venir a esta Comisión, acogiéndose a esta cláusula, lo cual es perfectamente reglamentario, al igual que lo es que se emitan los juicios políticos que al respecto sean oportunos. Muchas gracias, señor Presidente, y continúo.

He oído decir al señor Rojo con preocupación que no es voluntad del Ministerio modificar la LRU, aunque deja abierta una puerta de esperanza, porque lo que parece ser que no han hecho ustedes ningún voto perpetuo al respecto, lo cual es muy de alabar. Lo que yo le planté a S. S. es lo siguiente: En la LRU, entre otras cuestiones, se observan discrepancias que son auténticas contradicciones y que luego dan paso a unas consecuencias prácticas que el Ministerio tiene a gala atribuir al mal uso de la autonomía de las universidades. Ustedes, o los que redactaron la LRU, han diseñado unos cuerpos vinculados a los centros. Hay catedráticos de Universidad y profesores titulares de Universidad, catedráticos de Escuela universitaria y profesores titulares de Escuela universitaria. Por tanto, tenemos que los funcionarios docentes se dividen de una manera drástica con arreglo a dos tipos de centros, y además se les exige unas condiciones distintas. Así, por ejemplo, un profesor titular de Universidad debe ser doctor y un profesor titular de Escuela universitaria no tiene que serlo, con lo que están marcando dos niveles de enseñanza universitaria, opción que es perfectamente respetable como cualquier otra, y cabe razonarla como su contraria, pero junto a eso, la misma ley marca una línea de desarrollo, que luego se ha continuado, según la cual los centros se relativizan, y lo importante son los departamentos. Por ejemplo —y ahora estamos en la reforma de títulos—, los títulos no quedan vinculados a los centros, tienen otro sistema de funcionamiento que más bien los vincula a la existencia de unos ciclos, primer ciclo, segundo ciclo y, en el caso del doctorado, tercer ciclo. Incluso dentro de la reforma de esos títulos, se está hablando de la posibilidad de que se emitan en cuatro años, en lugar de en cinco como hasta ahora.

Esta mezcla da lugar a una concepción del profesorado vinculada a dos niveles claramente distintos, incluso en sus exigencias de enseñanza. En su comparencia, la Secretaria General del Consejo de Universidades, que le ha

precedido, ha dicho de pasada: se trata de áreas que son específicamente de Escuelas universitarias, muy aplicadas. Por lo tanto, responde a esa concepción. Una cosa es una Escuela universitaria y otra una Facultad o una Escuela superior. Es una opción como otra cualquiera, que tendrá sus detractores y sus defensores, pero que no casa en absoluto con la otra. Después de que el profesorado, que es un aspecto decisivo de la vida universitaria, se estructura con arreglo a los centros, resulta que el funcionamiento de los mismos es a base de elementos prácticamente burocráticos, lo decisivo son los departamentos, lo decisivo son unas titulaciones que no tienen por qué vincularse a los centros, etcétera. Yo creo que ahí hay dos modelos que no casan, y que están dando lugar en muchos casos a situaciones verdaderamente peregrinas. Por ejemplo, se están utilizando para dar clase en los tres primeros cursos de Facultad, por lo tanto en titulaciones de cinco años, profesores titulares de Escuelas universitarias, y yo no acabo de entender por qué si la misma ley concibe a la Escuela universitaria como un centro que da un tipo de formación muy aplicada, según decía la Secretaría General hace un momento, y por lo tanto distinta —y por eso no les exige determinados requisitos que no son necesarios, por ejemplo, el doctorado—, que haya sin embargo una serie de alumnos que no se sabe por qué en los tres primeros años de licenciatura pueden recibir clases impartidas por profesores titulares de Escuelas universitarias. Yo no acabo de ver por ningún sitio la racionalidad de esto, más bien si, según establece la ley, existen dos niveles universitarios distintos, lo que aquí se está produciendo claramente es bajar un nivel, sin que esto sea menosprecio para nadie. Simplemente me estoy remitiendo a lo que la ley dice. Yo no me identifico ni me dejo de identificar con la ley, simplemente expongo sus contradicciones internas.

Como consecuencia de este baraje del profesorado, según sea primer o segundo ciclo, que no tiene nada que ver con lo que del profesorado dice la ley, lógicamente surge en las Escuelas universitarias el afán de prolongar sus estudios. Si nosotros estamos dando clase en los primeros cursos de la Facultad, y si estamos por tanto habilitados para ello, ¿por qué no vamos a poder dar cinco años de clase en nuestras Escuelas? Está pasando con Enfermería, de manera clamorosa en estos días, pero también está pasando en otras muchas; está pasando en Informática, en sitios donde sólo hay primer ciclo en una Escuela universitaria y quieren que se continúe allí y no irse a otro sitio para poder continuar; está pasando en Empresariales, etcétera, con lo que estamos ante un lío impresionante, y además en un momento en el que se están debatiendo y a punto de poner en marcha los títulos.

El otro día intenté hacerle ver esto al señor Ministro —obviamente no está hoy aquí, dadas sus múltiples ocupaciones en este superministerio que se ha fabricado— y le hice ver que poner en marcha todo lo referente a los títulos sin solucionar cuestiones previas, contradicciones tan graves como ésta, era una temeridad. El optó por un razonamiento muy divertido que a usted le será familiar, y vino a decirme más o menos que él era muy valiente y

miraba al futuro, y que al parecer yo era muy miedoso y miraba al pasado, lo cual me hubiera humillado profundamente si estudiara EGB, pero como hace ya tiempo que deje eso, la verdad es que simplemente me quedé un poco perplejo, ya que no sé qué lógica tiene ese tipo de razonamiento.

El hecho ahí está, se dan estos solapamientos y estas contradicciones, y como usted ha prometido modificar la LRU, yo querría saber —usted hoy es el Ministro, no lo olvide— si es suficiente o no con este tipo de contradicciones para que, sin que sirva de precedente, se pueda hacer alguna modificación de la ley.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Rojo, tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION** (Rojo Alaminos): Empezaré expresando la sorpresa que me causa la última afirmación de su señoría. No recuerdo que yo haya prometido modificar la LRU. Creo que lo que he dicho anteriormente, y voy a repetirlo, es que el Gobierno no tiene la intención en este momento de modificar esa ley. Cuestión distinta es la actitud, que yo no relacionaría, como hace S. S., con cuestiones más o menos monásticas de votos perpetuos, sino con lo que yo llamaría una actitud científica, que consiste en que antes de plantearse la posibilidad de modificar una ley y, en general, una norma de actuación, lo primero que hay que hacer es analizarla y estudiarla seriamente. Y ese análisis, que corresponde a una actitud que podemos llamar científica y, en cualquier caso, yo denominaría racional, es la que ha originado cuestiones tan variadas como este informe que se pidió al organismo internacional al que se aludió en su momento, que pretendía proporcionar una visión externa —y subrayo la palabra externa— del funcionamiento de la Ley de Reforma Universitaria, que se prolonga en algunos otros estudios, a los que creo que se aludía en una pregunta que se ha hecho hoy a la Secretaría General del Consejo de Universidades, y en otros tantos que en este momento pueden ser más o menos públicos y que estamos llevando a cabo, como, por ejemplo, el estudio del funcionamiento del artículo 11 de la LRU.

Quiero decir con esto que yo creo que no es incompatible, ni muchísimo menos, que en este momento afirme que no se tiene la intención de modificar esa legislación y que se mantiene una actitud abierta respecto al análisis y la reflexión.

Creo que la expresión que utilizó el Ministro de Educación y Ciencia en su momento fue evaluación serena. Como él mismo señaló en su momento, al cabo de un cierto período de aplicación de una ley, como es el caso de la que estamos analizando en este momento, no cabe ninguna duda de que hay que plantear análisis reflexivo, que no tendría sentido, en mi opinión, un año o dos después de la promulgación de una ley. Porque, señorías, yo creo que si algo distingue el sistema universitario de otros es que su inercia —dicha sea esta palabra con el mayor respeto y sin ninguna connotación peyorativa— es grande. Las modificaciones de sistemas como éste deben ser sua-

ves. En ese sentido, una vez efectuada la modificación normativa que significaba la Ley de reforma Universitaria, es preciso llevar a cabo los análisis con prudencia, y una vez que un análisis conduzca a determinados resultados, sin ninguna duda deberíamos proceder científicamente.

Quiero subrayar otra vez que en este momento no existe la intención de llevar a cabo una modificación.

Por lo que se refiere a los aspectos concretos —no sé si merece la pena entrar en polémica en esto—, el señor Ollero ha mencionado cuestiones que, en su opinión, son analizables en el esquema que he señalado anteriormente. Ha citado uno que es perfectamente digno de análisis; es justamente la adecuación óptima de las denominaciones y de los requerimientos de las distintas categorías de profesorado universitario a sus funciones. Sobre esto deberíamos reflexionar constantemente, yo diría que incluso sin Ley de Reforma Universitaria. Porque la sociedad y la universidad española, afortunadamente, son sujetos cambiantes. Nada peor, creo yo —y en eso coincidirán todas SS. SS. conmigo—, que una institución anquilosada. En ese sentido, deberíamos tener los ojos muy abiertos constantemente. Y puedo asegurarle, señoría, que los tenemos.

Difiero en algunos aspectos, pero no quiero suscitar polémica. Algunos de los problemas que el señor Ollero planteaba respecto a posibles disfuncionalidades y problemas internos en las Escuelas universitarias, yo no los atribuiría tanto a los nombres de las titulaciones de ciclo corto como a la falta de doctores en ellas, cuya consecuencia es la ausencia de catedráticos en esas áreas. Esto puede provocar ciertos problemas que unos denominarían corporativos y otros, problemas de funcionamiento en las carreras de ciclo corto. El análisis debe ser cuidadoso, porque hay que tener muy presentes todos sus componentes.

Quiero concluir diciendo que nuestra actitud en esta materia —y creo que el Ministro lo señaló también en su comparecencia— es la de que los problemas de la Universidad española, de la misma manera que los problemas de cualquier sociedad, debemos tratar de separarlos. Porque, si no, se transforman en el gran problema cósmico. Si queremos resolverlos —y puedo asegurar que el Ministerio de Educación y Ciencia quiere solucionar los que existan—, lo primero que hay que hacer es separarlos. Esta separación a veces es compleja, porque los sistemas se interrelacionan unos con otros, pero yo creo que forma parte de nuestra obligación ser capaces de separarlos para resolverlos.

Puedo asegurarle, señoría, que, como he dicho anteriormente, tenemos los ojos bien abiertos y a muchas personas reflexionando y analizando para que, en su momento, si fuera procedente, podamos tomar las determinaciones precisas. Pero en este momento —repito— no estamos considerando la posibilidad de llevar a cabo una modificación de esa ley.

El señor **PRESIDENTE**: Para turno de réplica, tiene la palabra el señor Ollero, pero antes le quiero decir, sin áni-

mo de polémica, que tengo aquí las actas del día 11 de mayo de 1988, cuando era Ministro de Educación y Ciencia el señor Maravall, en las que consta que contesta el señor Rubalcaba; a otras preguntas sobre cultura en anteriores sesiones, el señor Satrustegui, etcétera. Le doy, esta información para que sus valoraciones políticas se basen en datos objetivos. Cuando el señor Maravall recibió preguntas dirigidas al Gobierno, diversas actas demuestran que contestaba no el señor Maravall, sino el Secretario o el Subsecretario de Estado.

Tiene la palabra el señor Ollero para el turno de réplica.

El señor **OLLERO TASSARA**: Muchas gracias por esa aclaración, señor Presidente. Yo me refería a una experiencia personal. En el caso a que usted se refiere, este Diputado no había formulado preguntas. De todas maneras, no voy a profundizar en esta cuestión.

Abundando en mi pregunta, me alegra que tengan abierto un análisis. Son ya cinco años de análisis, si no cuento mal, desde que la LRU está en vigor. Que conste que si en algún momento estas intervenciones pueden dar la impresión de que existe duda sobre si tendrán los ojos abiertos o no las autoridades del Ministerio, señor Rojo, es simplemente por el gran concepto que tenemos de esas autoridades. Al ver lo que sucede, uno, conociendo la gran capacidad de trabajo e intelectual de esas autoridades, piensa que quizá no ven la realidad. La otra opción sería más peyorativa, de manera que considérela una actitud amable.

Usted mismo ha dicho que hay una gran inercia en el funcionamiento de la Universidad. En efecto, es un cuerpo de dimensiones bastante considerables. Precisamente por eso, cuando se atisba una desviación que puede producir consecuencias muy negativas, sería una grave irresponsabilidad no actuar a tiempo y estar años y años analizando con los ojos abiertos.

Aunque usted ya lo sabe, porque tiene los ojos bien abiertos, quiero recordárselo por si se le escapa algo. Seguro que usted sabe que este año en muchas Facultades se están nombrando para dar clase en los tres primeros años de licenciaturas a una serie de personas como profesores titulares interinos de Escuelas universitarias. ¿Por qué? Por una razón muy simple, porque no reúnen las condiciones mínimas requeridas para ser ayudantes. Eso es lo que pasa, y no ponga cara de sorpresa, porque pensaré que no tiene los ojos abiertos. Es decir, ustedes, con toda su buena voluntad, han establecido en la ley unos requisitos de calidad, ustedes han exigido para ser ayudantes una serie de condiciones en el desarrollo de esa ley, pero como no han frenado la avalancha de alumnos que llegan a las Facultades —por mucho que luego les echen la culpa, como tienen por costumbre—, como alguien tiene que dar clase, ¿cómo puede hacerlo alguien que no reúne ni siquiera las condiciones necesarias para ser ayudante? Pues se le nombra profesor titular interino de Escuela universitaria, para lo que no es necesario que tenga no ya el doctorado, sino ni siquiera dos años de investigación, como se está exigiendo para ser ayudante. El resultado, por tanto, es que la docencia que, según la ley, es

la de nivel superior está ahora mismo encomendada a ese tipo de personas, abnegadas por otra parte, ellos no son culpables de la situación, al contrario, demasiado hacen con prestarse a esa situación y muy mal estarán ellos para tener que hacerlo, porque en ese sentido se les está explotando.

Esto está ocurriendo. Voy a decir más, está ocurriendo por otra razón aún más peregrina, fruto de la LRU. Al hacer la LRU hubo la feliz idea de que los departamentos, como aspecto fundamental, indiscutibles además, tenían que tener doce miembros, ni uno más ni uno menos, fueran de lo que fuera. Entonces, surgieron departamentos como los que hay de Derecho Romano y Derecho Mercantil, de Historia del Derecho Internacional Privado, etcétera. Como llega un momento en que simplemente el intento de poner algo de racionalidad lleva a que las universidades autónomamente intente arreglar la situación, hay un sano deseo de dividir estos departamentos, pero resulta que en esos cómputos originalísimos para departamentos, un ayudante cuenta en ocasiones como medio, lo cual ya es una cosa original, mientras que un señor que no sirve para ayudante, al que se le nombra profesor titular interino de Escuela universitaria, vale por uno, con lo cual si usted quiere separar su departamento debe nombrar titulares interinos. Esto es lo que pasa; abran ustedes los ojos o no los abran. Reitero lo que he dicho antes; por no hacer modificaciones sensatas de la ley, ésta va acabar convertida en algo realmente de chiste. Ustedes se tranquilizarán mucho diciéndose a sí mismos que el Ministerio tiene unas universidades autónomas con las que se relaciona más o menos que no se lo merecen a lo mejor es verdad, pero para mí, como representante de los ciudadanos, no es ningún consuelo que eso sea verdad.

Por otra parte, lo que está ocurriendo es que ese mecanismo de ciclos no se sabe cómo se va a combinar. Hasta ahora, el primer ciclo son tres años, el segundo son dos años más. Si han empezado ya a hablar de títulos de cuatro años, ¿qué pasa? ¿El primer ciclo se va a convertir en dos años? ¿Qué pasa con las Escuelas? Dan dos ciclos y uno más de propina? ¡Esto es un lío!

Yo no digo que no haya solución. ¡Claro que la habrá! A lo mejor ustedes la saben, y no creo yo que se excedieran si las explicaran. Ahora, ¿Cómo se puede hacer un debate serio sobre los títulos universitarios en el seno de las universidades si los que están con toda su buena voluntad de colaborar no tiene estas ideas medianamente claras, porque nadie se las explica? Lógicamente, surgen actitudes de desconfianza, corporativismos defensivos, lo que ustedes quieran, pero por torpeza por parte de quien tiene que poner orden en este jaleo.

Yo he querido aportar algunos datos más o menos anecdóticos, si usted quiere, pero que marcan ya una dirección que, como no se ataje a tiempo, va a llevar dentro de esa inercia a consecuencias nefastas. Entonces, una de dos, o ustedes mantienen la división entre profesores de Universidad y profesores de Escuelas universitarias, en cuyo caso deben cerrar cualquier vía al fraude de la ley, como se está produciendo masivamente, o ustedes piensan que lo que debe haber es profesor de primer ciclo, de

segundo ciclo y de tercer ciclo, si es que los va a seguir habiendo, que tampoco lo sabemos.

Yo no sé cómo se puede poner en marcha una reforma del alcance de los títulos en su momento en que cinco años de sesudo análisis de la LRU no han dado lugar a ningún tipo de modificación sustancial apreciable y con problemas como estos planteados.

El señor **PRESIDENTE**: Para cerrar el trámite de esta pregunta, tiene la palabra el señor Rojo.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION** (Rojo Alaminos): En primer lugar, respecto a los cinco años de análisis, yo me permitiría decir que el análisis debe comenzar una vez que se hayan hecho los desarrollos sustanciales, no del día que se aprueba la ley. Cuando me he referido a la palabra inercia —insistí, porque me pareció importante— lo hacía con la connotación peyorativa que a veces tiene, quería referirme simplemente a la necesidad de dar un margen de confianza a las instituciones y particularmente a la universitaria, que creo que la merece, para que pueda dar de sí lo que lleva dentro. Eso conecta un poco con la palabra autonomía, de la que se hace un uso variado por llamarle algo.

Las universidades españolas posiblemente en alguna ocasión estén utilizando incorrectamente su autonomía —esto se airea con frecuencia—, pero creo que olvidamos las muchas veces que estas universidades utilizan muy correctamente esa autonomía, para hacer cosas que jamás hubieran podido hacer antes. Por ejemplo, yo creo que se airea demasiado poco que las universidades están utilizando su autonomía para dar títulos propios —eso sí es una innovación de la LRU—, para llevar a cabo acciones y para solventar problemas de la sociedad española actual, que si no, no lo hubieran podido hacer. Tal vez, en ese sentido, hubieran abonado el terreno para que solamente las universidades privadas lo hubieran podido hacer. También con frecuencia se airea muy poco que las universidades españolas, en uso de su autonomía, están estableciendo convenios con universidades europeas, están haciendo circular estudiante y profesores, y esa europeización de buena parte de nuestras universidades, que naturalmente no debe servir nunca para esconder los problemas que tiene, porque hay que atajar también los que existen, es una novedad importante, y las universidades están desarrollando su autonomía por esa vía. Asimismo quiero decir que las universidades están usando su autonomía para desarrollar su investigación como nunca había ocurrido en la Universidad española, y que esa sí aireada cifra de la subida del puesto 19 al puesto 12, en investigación científica en el mundo para nuestro país, es en gran medida fruto del trabajo de sus universitarios. Y eso ha sido posible porque se les ha dado una cancha —si se me permite la expresión— para actuar como jamás hubieran podido tener con un centralismo. Por eso, en cuanto a la autonomía, a veces se airean sus consecuencias, en ocasiones mediocres, pero también hay que tener muy presente la posibilidad que está dando a muchas universidades para desarrollarse.

También quería añadir algo sobre algunas cuestiones, de las cuales no quiero hablar de memoria, porque no tengo los textos, pero es que me sorprenden algunas de sus afirmaciones. Me dice que los departamentos tienen que tener doce personas, ni una más ni una menos. Si no recuerdo mal, es una cuestión estatutaria de las universidades, y hay universidades que sí tienen más, porque así lo han decidido libremente. Aunque a veces se olvide, la autonomía establece una posibilidad de diferencia importante entre las universidades. Creo que es una cosa muy positiva, aunque en ocasiones no se use todo lo bien que deseamos, porque la variedad también engendra innovación y a veces también engendra calidad. Creo que es una cosa que empieza a ser fácilmente vislumbrable en el panorama de las universidades españolas. Empieza a haber departamentos —quizá no universidades, pero sí departamentos—, empieza a haber áreas y empieza a haber grupos de una gran calidad a nivel europeo. Creo que eso es fruto de la autonomía universitaria.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Rojo.

El señor **OLLERO TASSARA**: Señor Presidente, no sé a qué trámite podría acogerme. Estimo que no me ha contestado en absoluto a lo que le he preguntado.

El señor **PRESIDENTE**: Lo siento, señor Ollero, no hay contrarréplica.

— **CESE DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, FORMULADA POR EL SEÑOR OLLERO TASSARA (A. DC)**

— **CESE Y NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC) E INFLUENCIA DE ESTE EN EL DESARROLLO DEL PLAN DE LA CIENCIA Y EN LA POLÍTICA DEL CITADO CONSEJO EN EL PRÓXIMO AÑO, FORMULADA POR EL SEÑOR GARCÍA FONSECA (IU-EC)**

El señor **PRESIDENTE**: Para formular la pregunta relativa al cese del Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, tiene la palabra el señor Ollero.

El señor **OLLERO TASSARA**: Espero tener más suerte en esta ocasión y que el señor Secretario de Estado tenga algo que contestarme, porque esta vez no podrá hacer un canto a la autonomía de la Universidad.

La pregunta es sobre cuáles han sido las razones que han precipitado el cese del Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Entendemos, como algo perfectamente lógico, que al producirse un cambio en un Ministerio, dentro del equipo de gobierno de ese Ministro, se produzcan también algunas modificaciones. De todas maneras, y suele hacerse en los países democráticos, es habitual que se expliquen las razones de esos cam-

bios. En este caso, el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas no se puede decir que sea un miembro del equipo del Ministro. El Consejo Superior goza también de alguna autonomía, no comparable en modo alguno a la de la Universidad, que ha sido calificada por el Tribunal Constitucional como derecho fundamental, pero sí alguna autonomía dentro de su propia regulación. De ahí que el hecho de que se cese, de una manera además aparentemente precipitada, al Presidente del Consejo merezca este trámite de explicación de las razones, a las que quedo abierto.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Rojo.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION** (Rojo Alamiños): El señor Ollero hace un juicio de valor al utilizar la palabra precipitación, que no comparto, pero que naturalmente no puedo discutir. Si él cree que la decisión ha sido precipitada, eso es realmente difícil de replicar. Lo que sí puedo decir es que el anterior Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas había cumplido ya su mandato reglamentario fue a petición propia por lo que se produjo su relevo. Quiero también decir que esa petición no se llevó a cabo justamente en el momento en que tuvo lugar el relevo, sino anteriormente, incluso en época del Ministerio anterior.

Por todo ello, creo que no se ha producido en absoluto lo que podríamos llamar una decisión precipitada en ese sentido. Lo que sí puedo decir y quiero agradecer públicamente al anterior Presidente del Consejo es que, cuando se planteó por primera vez la posibilidad de su relevo, se le pidió que continuase hasta que las circunstancias hicieran que el relevo en cuestión no pudiese dañar el desarrollo del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y, por supuesto, el propio funcionamiento del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. A la vez que le agradezco esa prolongación de su etapa, quiero decirle que, al menos, en lo que yo pueda conocer, la decisión no ha sido en absoluto precipitada.

Creo que hay otra pregunta a este respecto posteriormente, en cuanto al nombramiento del nuevo Presidente del Consejo. Puedo comentarla ahora o posponerla para después.

El señor **PRESIDENTE**: Si no hay un cambio de última hora, como el señor García Fonseca que formulaba la pregunta no está presente, podría ampliarla.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION** (Rojo Alamiños): La ampliaré con muchísimo gusto, y se lo agradezco, señor Presidente.

Yo diría que, a la hora de nombrar un presidente para este organismo, es importante —es una explicación que me pide el señor Ollero y con muchísimo gusto se la doy— saber cuál ha sido el perfil considerado por el gobierno para proponer la persona que debía pasar a ser el nuevo

Presidente, y yo le quiero informar de los criterios que se han utilizado, que han sido cuatro.

Primero, se pensaba que esa persona debía ser profundamente conocedora de la política científica actual española por un objetivo evidente, que era la mejor y más eficaz integración del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en el Plan Nacional de Investigación y Desarrollo. Se ha aludido con frecuencia a que el Consejo es, sin duda ninguna, uno de los elementos sustanciales para el desarrollo de la política científica española. Por lo tanto, parece que sería aconsejable que el perfil de esa Presidencia fuera el de una persona muy conocedora de esa política científica.

En segundo lugar, y antes he aludido en otro contexto a esto, en vísperas de la Presidencia española en la Comunidad Económica Europea y dada la importancia que cada vez adjudicamos en mayor medida a las tareas de cooperación internacional, particularmente con la Comunidad, parecía que ese perfil debería incluir también un profundo conocimiento de la realidad y de la cooperación científica internacional, preferiblemente en la Comunidad Económica Europea.

En tercer lugar, puesto que el Consejo Superior de Investigaciones Científicas tiene como objetivo fundamental la investigación, parece que ese perfil debería ser el de un investigador de alta calidad científica.

Finalmente, y en el caso que de fuera posible, aunque no era ineludible, parecía que, teniendo en cuenta que el Consejo ahora estaba en vísperas de un desarrollo importante de su reglamento, de su relación de puestos de trabajo, etcétera, no estaba de más que la persona en cuestión conociese el organismo.

Pues bien, la persona que se ha propuesto, el profesor Emilio Muñoz, cumple sobradamente, y en una consulta a un ordenador estoy absolutamente convencido que hubiera obtenido calificaciones altísimas en los cuatro conceptos.

En primer lugar, es una persona que ha estado conectada con la elaboración inicial de la ley. Ha sido Director General de Política Científica y, por tanto, conoce la realidad científica muy estrechamente. Es una persona que sin duda va a vincular el Consejo al Plan Nacional de una manera estrecha, tal como todos deseamos.

En cuanto al segundo elemento del perfil, que es el conocimiento profundo de la cooperación científica internacional, particularmente en la Comunidad Económica Europea, el profesor Emilio Muñoz es Presidente del grupo COST, que es uno de los más importantes de la Comunidad Económica Europea, elegido por la Comisión, y no voy a entrar en sus múltiples asistencias a infinidad de reuniones, porque de esos hay muchos, pero Presidente de uno de los grupos más importantes de investigación europea no hay tantos.

En tercer lugar, no he traído el «currículum» investigador de don Emilio Muñoz, pero puedo decir que es una persona del máximo prestigio en su área de Bioquímica y autor de numerosísimas publicaciones internacionales, y ha sido invitado a conferencias internacionales del máximo nivel. Si alguno de los presentes, el señor Ollero

particularmente, quiere tener detalles, tendría mucho gusto en enviarle su «curriculum» científico.

Finalmente, el profesor Emilio Muñoz ha sido en época anterior Vicepresidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por lo tanto, conoce muy estrechamente el funcionamiento del Consejo no sólo como investigador sino como directivo.

Estas son las circunstancias, señorfa, que han motivado que el gobierno haya efectuado la propuesta del profesor Emilio Muñoz en sustitución del anterior. Creo que los argumentos que he aportado son difícilmente compatibles con lo que podríamos llamar una decisión precipitada. Ha sido una decisión muy reflexionada.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Ollero tiene la palabra.

El señor **OLLERO TASSARA**: Me alegra, señor Rojo, haber contribuido con esta iniciativa parlamentaria a que se consuma algo que en los usos democráticos habituales se tendría que haber producido hace mucho tiempo, justo el día en que fue nombrado el señor Muñoz. Es una pena que tengamos un Presidente del Consejo Superior con tantas virtudes y no lo sepa nadie. Ese mismo día el señor Ministro podría y debería haber explicado por qué producía el cambio, ya que estaba en su derecho de hacerlo, y también todas esas razones tan sólidas, que no sé por qué ocultó. Por el contrario —por lo menos eso he leído en los medios de comunicación—, afirmó que se trataba de una dimisión y no de un cese. Eso recuerda otros modos de hacer, ya lejanos afortunadamente, y sería una pena que por otra inercia —porque no solamente en la Universidad hay inercia, hay también en otros sitios— se fueran perpetuando. Lo lógico es que, si se produce una decisión política de ese tipo, se razone por qué.

¿Qué es lo que me ha llevado a pensar que se había tratado de una decisión precipitada? Primero, la afirmación del propio Ministro —al menos yo confío en las fuentes que el ciudadano tiene para informarse, y no se desmintió, en modo alguno— de que se había tratado de una dimisión y no de un cese. Y, segundo, hechos tan llamativos como que un señor que dimite, días antes de hacerlo, el mes anterior, está haciendo circular proyectos que él ha elaborado personalmente sobre esas reglamentaciones a la que ha aludido el señor Rojo. pero es más, ese mismo señor, el día antes de dimitir —entre comillas—, reúne a la Comisión científica del Consejo, y por primera vez acuden a ella una serie de miembros nombrados por él personalmente, para dimitir al día siguiente. Es una cosa un poco original y curiosa que hace pensar que allí ha habido algún tipo de precipitación. Parece que no, parece que, por lo visto, ya estaba previsto. De todas maneras, no parece que haya habido mucha elegancia en el trámite final del relevo, a juzgar por los hechos, porque yo no creo que el señor antecesor tuviera un especial interés en hacer pasar a algunos señores por esa curiosa circunstancia de ir a una reunión para encargarse de una tarea tan interesante para que, al día siguiente prácticamente, sepamos que

han cesado, puesto que eran cargos de confianza, designados con arreglo a la regulación.

Con la misma fecha 7 de octubre se envía a todos los miembros del Consejo una nota sobre movilidad del personal intercentros y regulación de procedimiento, etcétera. O sea, hasta un minuto antes, el presunto dimisor estaba actuando. Si eso no es precipitado, por lo menos para él yo creo que sí lo debió ser, se debió quedar un poco perplejo, a no ser que tuviera una original concepción de lo que es terminar.

Yo no creo que sea positivo, y forma parte de una cierta inercia, disfrazar los ceses de dimisiones, como tampoco lo es que las dimisiones se conviertan en decir: palabra de honor que no me muero en el cargo, ya veremos cuándo me voy. En este tipo de cosas estamos entrando, lo que no contribuye en nada a que el ciudadano esté enterado de por qué se hacen las cosas, para qué se hacen, y pueda formular su juicio positivo o negativo al respecto.

El señor **PRESIDENTE**: Para cerrar el trámite de esta pregunta, tiene la palabra el señor Rojo.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION** (Rojo Alaminos): No puedo entrar en valoraciones personales.

El señor **PRESIDENTE**: Se suspende la sesión durante cinco minutos.

**Se reanuda la sesión.**

— **SOLUCION DE LOS CASOS EN QUE HAY INCOMPATIBILIDAD MANIFIESTA ENTRE UN DOCENTE Y LA COMUNIDAD ESCOLAR, FORMULADA POR LA SEÑORA SALARRULLANA DE VERDA (A. DC)**

El señor **PRESIDENTE**: La señora Salarrullana, de la Agrupación de la Democracia Cristiana, tiene la palabra para formular su pregunta. Su señoría dispone de diez minutos.

La señora **SALARRULLANA DE VERDA**: Señor Presidente, voy a consumir mucho menos tiempo en formular mi pregunta. He presentado la misma en esta Comisión a raíz de unos sucesos que ocurrieron en La Rioja en los primeros días de este curso escolar. Los dos problemas que se habían planteado se referían a distintos niveles educativos y vinieron a comentármelos. Uno de ellos hacía referencia al problema que tenían con una maestra de preescolar y el otro con un profesor de instituto de enseñanza media. Los dos tenían el mismo cariz de enfrentamiento muy fuerte con los alumnos, con la dirección del centro, con los padres. La actuación apaciguadora y dialogante del director regional de educación así como los servicios que prestó esta Diputada en ese caso coadyuvaron a que se solucionara el problema por lo menos temporalmente y para este curso.

La solución fue la siguiente: la maestra continuó en el centro, los padres decidieron que le iban a dar un año de prueba para ver si cambiaba su conducta en relación con los pequeños a los que, por lo visto, presuntamente, maltrataba por lo menos psicológicamente. El segundo caso se solucionó enviando al profesor de instituto en comisión de servicios por un año, con lo cual se supone que el año próximo volverá al centro, donde él tiene la plaza en propiedad, y se puede producir de nuevo el mismo problema.

Al estar solucionados estos dos problemas pensé si sería conveniente que retirara esta pregunta. Sin embargo, la he mantenido por lo siguiente: porque dado el carácter temporal de estas dos soluciones, dado que a lo largo de todo el año escolar pueden presentarse casos parecidos en varias ocasiones, me gustaría tener una clara respuesta por parte del Ministerio de Educación, en este caso por parte de su representante manifestando qué es lo que piensan sobre estos casos, cómo actúan, cómo se puede llegar a solucionar este problema, con el fin de contar con una base para, en otras ocasiones, incluso cuando se hable con los padres, poder decirles cuáles son las vías de solución.

Por ello, agradecería al señor Secretario de Estado que me respondiese a esta cuestión al objeto de contar con una base y, sobre todo, para saber cómo actuar en otro caso.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Pérez Rubalcaba tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION** (Pérez Rubalcaba): En primer lugar, debo decirle que su pregunta estaba formulada con carácter general, con lo cual desconozco en este momento el caso de La Rioja al que hacía referencia su señoría. Me gustaría comentarle que por suerte es un caso relativamente infrecuente en el sistema educativo que existan incompatibilidades manifiestas entre los padres y los profesores, con lo cual —ésta sería la tercera precisión—, en general, se adoptan soluciones específicas para los casos concretos como el de La Rioja que usted mencionaba. Por tanto, me temo que no voy a poder darle una respuesta absolutamente clara. No obstante, sí quisiera decirle que, con carácter general, si un profesor incumple sus obligaciones, la inspección técnica actúa de oficio o a instancia de parte y, eventualmente, si se comprueba que hay un incumplimiento de esas obligaciones, abre el correspondiente expediente, y una de las posibles sanciones para el caso de falta grave o muy grave es justamente el traslado forzoso. Cabe la posibilidad, infrecuente, de que un profesor incumpla gravemente sus obligaciones, se le abra un expediente y se sustancie el mismo con un castigo cuando se comprueba que existe una falta grave o muy grave, en cuyo caso este castigo podría ser el traslado forzoso. Esta podría ser una solución que yo calificaría de traumática y que, insisto, sólo está justificada cuando se demuestra que hay incumplimiento grave o muy grave por parte del profesor. Si no es así, si no existe este incumplimiento grave o muy grave, normalmente este tipo de sucesos acaban tratándose

en el Consejo Escolar, que suele actuar como instancia pacificadora cuando se producen estos problemas. Nuestra experiencia es que el Consejo Escolar suele, en general, resolver este tipo de asuntos por la vía de hablar con las partes y buscar fórmulas o soluciones concretas para los casos específicos de que se trate.

Es cierto también que hay veces que el Consejo Escolar no es capaz de resolver por sí mismo el problema, que en ocasiones se plantea en su propio seno. En este caso, la Administración puede intervenir y buscar soluciones del tipo de las que se han encontrado en La Rioja, que suelen ser temporales, aunque a veces, cuando hay una incompatibilidad manifiesta y las cosas se han complicado mucho, el profesor opta libremente por cambiarse de centro. Sí le quiero decir que, con carácter general, la Administración no puede nunca forzar a un profesor a cambiar de centro, salvo que, como explicaba inicialmente, se compruebe que ha habido una falta grave o muy grave, en cuyo caso, por la vía del expediente sancionador se le puede cambiar de centro. Insisto, una vez más, en que esto no es frecuente en nuestro sistema educativo.

El señor **PRESIDENTE**: Para turno de réplica, la señora Salarrullana tiene la palabra.

La señora **SALARRULLANA DE VERDA**: Muchas gracias por sus explicaciones, lo que pasa es que no me acaban de solucionar el problema que a mí se me planteaba al principio de este curso. Efectivamente, lo que usted ha dicho es cierto: hay un proceso de inspección técnica que puede llegar incluso a un expediente, pero usted y yo sabemos lo difícil que es formar expediente a un funcionario porque a los propios compañeros (lo digo yo, que soy funcionaria del Ministerio de Educación y profesora) les cuesta mucho declarar en contra de un compañero, aunque hayan estado protestando de su actuación durante mucho tiempo.

Yo me pregunto qué habría pasado si no hubiéramos llegado a ese acuerdo temporal. Ha sido un acuerdo a prueba, en los dos casos: de este curso (porque así lo han aceptado los padres) y del propio Consejo Escolar. De momento, lo hemos conseguido, pero veo que las normas son tan escasas como que incluso hemos llegado a reclamar el expediente académico de una de estas personas que llevaba ya muchos años con denuncias, con fuertes quejas, e incluso había desaparecido el expediente académico de la Dirección Provincial. Gracias a que el Director del centro tenía las fotocopias de todo lo que se le había enviado. Por eso digo que es difícil formar un expediente.

Por supuesto, yo soy la última que haría totalmente caso de cualquiera de las dos partes. Siempre digo, cuando hay un litigio, que me quedo al cincuenta por ciento. En esto también me pasa igual. Sin embargo, cuando ese cincuenta por ciento va aumentando, y es, como le decía en la pregunta, toda la comunidad escolar, uno piensa que hay mar de fondo, pues son varios años los de las quejas.

A mí me hubiera gustado tener una respuesta más clara. Yo he vivido problemas de este tipo y los conozco, y sé que al año que viene, si este problema no se ha solu-



cionado, al volver el profesor que está en comisión de servicio en otro centro, sucederá lo mismo. Lo intentaremos resolver como Dios nos dé a entender. El Director Provincial está siempre dispuesto al diálogo, lo que hace falta es que los padres no piensen que la solución de este año ha sido para ellos una espera, que les vamos a tomar el pelo, como ya me advirtieron cuando aceptaron esta solución.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Pérez Rubalcaba tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION** (Pérez Rubalcaba): Ya dije al principio que lamentaba no poder darle una respuesta clara. En este caso, es difícil conciliar el derecho del profesor que tiene un puesto en una plantilla de un centro público, ganado por oposición, y que, por tanto, le corresponde ejercerlo, en tanto no incumpla gravemente sus obligaciones, con las apetencias o los gustos de la comunidad educativa que, ciertamente, puede plantear problemas porque no les guste cómo explica un profesor o porque entiendan que sus actitudes no se corresponden con el programa pedagógico del centro, lo cual suele ser muy frecuente. A veces hay problemas más graves.

La estadística en este caso nos viene a echar una mano a los que creemos, como usted, que es la vía del diálogo la que permite solucionar satisfactoriamente estas cuestiones. Como decía es un caso muy infrecuente, aunque es verdad que suele tener una repercusión pública notable. Yo he estado repasando esta mañana los casos conocidos que habíamos tenido últimamente, por si, usted se interesaba por alguno de ellos y sólo he encontrado dos. He de decirle, que la vía del diálogo suele ser una vía fructífera, porque generalmente por ella se encuentra una solución que puede ser temporal y, a veces, definitiva porque el profesor opta por cambiarse de centro cuando ve que la situación en más grave de lo que inicialmente podía preverse.

Lamento no tener una norma clara. Creo que es muy difícil, como le decía, conciliar estos dos derechos. Me parece que el diálogo en esto, como en otros tantos temas educativos, es justamente lo que debe predominar.

— **PERIODICIDAD DE LOS LIBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES A LOS CENTROS ESTATALES DE EDUCACION GENERAL BASICA (EGB), FORMULADA POR EL SEÑOR OLLERO TASSARA (A. DC)**

El señor **PRESIDENTE**: El señor Ollero Tassara tiene la palabra, para formular su pregunta de periodicidad de los libramientos correspondientes a los centros estatales de Educación General Básica.

El señor **OLLERO TASSARA**: Señor Secretario de Estado, ante todo quiero expresar mi alegría al verle de nuevo en esta Comisión, y, como es habitual en su caso, aten-

diendo siempre a las preguntas que se plantean, contestando incluso a su contenido. De ahí que me alegre de que la ausencia, tan reglamentaria como poco razonada, del señor Ministro depare este trámite. La pregunta era si piensa el Ministerio de Educación y Ciencia modificar la periodicidad de los libramientos correspondientes a los centros estatales de EGB, de manera que alguno de ellos corresponda de hecho con el inicio del curso académico, eliminando los actuales obstáculos para la puesta en marcha de las actividades del centro y su adecuada cobertura económica.

En los medios de comunicación han abundado los lamentos y las denuncias de centros escolares que no han podido comenzar sus actividades en el momento oportuno, casi siempre debidas a razones distintas de las que aquí se apuntan, aunque en el fondo emparentadas con problemas de reparaciones no finalizadas, construcciones no suficientemente programadas, etcétera.

El señor Ministro insistió mucho, en su comparecencia ante al Pleno de esta Cámara, en la importancia de la calidad de enseñanza. El señor Pérez Rubalcaba sabe muy bien, porque conoce a fondo el Ministerio, en qué medida esa calidad depende de detalles de día a día de funcionamiento difíciles y oscuros a la hora de solucionarlos, pero que son decisivos; intentar que la burocracia no ahogue el proceso educativo, sino que, por el contrario, se someta a ese proceso y lo facilite.

Según tengo entendido —quizá mi información no sea del todo exacta, por eso le agradeceré que la matice en su caso—, actualmente se producen los libramientos para los centros en enero para el semestre hasta junio; y, en septiembre, para el último trimestre del curso, ya que se entiende que en vacaciones no se van a producir compromisos de gasto. Con gran frecuencia, los libramientos de enero se retrasan, en ocasiones, hasta el mes de abril, y los de septiembre difícilmente llegan antes del mes de noviembre. Todo eso complica muchísimo la gestión de los centros, que, al fin y al cabo, es una carga añadida al profesorado, porque no hay normalmente unos gerentes especialistas. Se tiene que recurrir a fórmulas que no son de recibo, tales como pedir préstamos a las APAS del centro o a bloquear los gastos a la espera de que se confirme la llegada del libramiento.

Por otra parte, también se produce una inercia en el comportamiento administrativo de los centros: se acostumbra a trasladar facturas a momentos posteriores para hacer frente a las mismas. Esto sucede si el director del centro es el mismo, pues ya forma parte de un «modo vivendi», pero cuando se produce un cambio de director, con frecuencia se da una situación muy negativa: que el libramiento del que pensaba disponer el nuevo director para los gastos está prácticamente comprometido, debido precisamente a este desfase entre el momento real en el que se producen los gastos y el momento en el que se pueden abonar.

Todo esto entorpece la calidad de la enseñanza, distrae al profesorado de su auténtica función y, en ocasiones, impide que se lleven a cabo determinadas actividades que esa calidad exigiría. Por eso el sentido de esta pregunta;

en qué medida el Ministerio entiende que el problema tiene cierto alcance, qué medios ha puesto para resolverlo y qué perspectivas de solución.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Pérez Rubalcaba tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION** (Pérez Rubalcaba): Debo decirle que coincido básicamente con muchas de sus apreciaciones, sobre todo en las relativas a la necesidad de agilizar la burocracia ministerial a fin de que los centros reciban el importe para los gastos de funcionamiento con la suficiente antelación como para que el compromiso de gastos se realice. También coincide en la necesidad de tener en cuenta que en un centro educativo no existen gestores profesionales y que son los profesores los que deben realizar una tarea para la que no están preparados. Estas son las dos líneas básicas de su intervención que yo comparto plenamente.

El Ministerio ha intentado atacar ambos problemas por dos vías fundamentales. La primera, lógicamente, mediante la mejora de la gestión del propio Ministerio; es decir, la agilización de los trámites burocráticos que, como S. S. sabe, en materia de gastos de funcionamiento son inevitablemente complejos. Desde que el Ministerio da la orden de libramiento del correspondiente gasto, imputable al capítulo II, hasta que llega a los centros, hay nueve operaciones contables distintas que, hacen largo y complejo el proceso. Con todo, tengo que decir que hemos avanzado rápidamente en esta materia: Los centros reciben hoy el dinero del primer libramiento —el 70 por ciento del cómputo anual del gasto de funcionamiento— no más tarde de primeros de febrero —hace algunos años este dinero llegaba en abril—, y en lo que respecta al segundo plazo, nunca se retrasa más allá de primeros de octubre; con todo, hay que mejorarlo más. Lo suyo sería que los centros dispusieran de este crédito a primeros de enero y a primeros de septiembre. En esta línea trabajamos muy de cerca junto con el Ministerio de Economía y Hacienda y la Intervención General del Estado.

Con independencia de este problema, debe preocuparnos más cómo conseguir una gestión más ágil en los centros y cómo lograr que la burocracia presupuestaria sea lo más liviana posible, con el fin de que los directores no tengan que detraer horas para estudiar una normativa, como la del manejo de los dineros públicos que les es ajena. En esta dirección han caminado algunos instrumentos jurídicos del Ministerio que han tratado de dar autonomía a los centros, dotándoles de mecanismos presupuestarios mucho más ágiles y flexibles. Efectivamente, como usted sabe, hace algunos años los centros recibían los gastos de funcionamiento por libramientos trimestrales, mediante el mecanismo presupuestario conocido como gastos a justificar, lo que implicaba que para que se produjera el segundo libramiento, los centros tenían que justificar todos los gastos efectuados con cargo al primer trimestre de cada uno de los años. Se ha modificado este sistema y como usted señalaba, son los dos plazos que se utilizan: Se les manda, en el mes de enero, el 70

por ciento de los gastos de funcionamiento y en el mes de septiembre, el 30 por ciento. En todo caso, a primeros de enero se les comunica el volumen total de gastos de funcionamiento que van a tener, con el fin de que puedan elaborar su propio presupuesto, de acuerdo con lo que prevé la LODE y la ley de autonomía de gestión de los centros, publicada el año pasado.

En segundo lugar, se ha evitado el engorroso trámite de justificación de facturas. En este momento, es el Consejo Escolar el que, por la vía de una certificación a la dirección provincial, justifica los gastos, quedando lógicamente las facturas en el centro a disposición de una posible intervención de los órganos correspondiente, en este caso de la Intervención General del Estado, para que haya siempre un control «ex-post» y no como sucede con el mecanismo tradicional de gastos a justificar, que implica una justificación de todo lo gastado antes del segundo libramiento, como les explicaba anteriormente.

Por esta vía hemos tratado de agilizar (de hecho, creo que lo hemos conseguido) los mecanismos de gestión presupuestaria interna de los centros, de forma que en este momento un centro, a primeros de enero, conoce su presupuesto anual; puede elaborar su capítulo de gastos, ya que se le manda el presupuesto indiferenciado a través del concepto 2.29, que se creó hace un año; puede elaborar su propio presupuesto y puede incorporar dinero a su presupuesto por la vía de la autonomía. Hemos solucionado algunos temas, que ha mencionado usted, como la doble contabilidad que algunos centros tenían que llevar porque tenían incorporaciones de alquileres de bar, teléfonos públicos, fotocopias, etcétera, que no podían realizar con su presupuesto, sino que tenían que devolver al Tesoro. Esto ya no es así y pueden confeccionar libremente su presupuesto, teniendo en cuenta tanto los ingresos del Estado como los que perciben de fuera del centro. Al mismo tiempo, pueden incorporar los remanentes no gastados de años anteriores, con lo cual en el mes de enero suelen tener una liquidez que mantienen a lo largo de todo el año porque, en la práctica, hoy los centros docentes tienen un ligero superávit en el capítulo II que viene a paliar esas deficiencias de gestión y que deben resolverse definitivamente.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ollero.

El señor **OLLERO TASSARA**: Gracias, señor Pérez Rubalcaba, por su documentada respuesta. Me alegra comprobar que el Ministerio es consciente de la situación pero, lógicamente, mi pregunta no era fruto de una curiosidad, sino de urgencias que van surgiendo en la vida diaria de los centros. Estoy seguro de que las autoridades del Ministerio no dan por cerrado el problema pues saben que hay que seguir avanzando. Esto nos sitúa dentro de un aspecto que debe ser más difícil para las autoridades ministeriales. Conviene animarlas a que abunden en sus esfuerzos en la línea de las relaciones con otros Ministerios. Me parece necesario que la educación pueda cumplir su finalidad sin verse obstaculizada por una se-

rie de requisitos o condicionamientos plasmados en un ámbito de uniformidad desde otros Ministerios, bien sea el de Economía y Hacienda (y me alegra que se vayan flexibilizando los trámites, quizás aún se pueden rebajar esos «nueve» si es que aún perduran y dejarlos en algunos menos) o el de Administraciones Públicas. Muchos de los problemas que sufre la educación (lo hemos visto hace poco), como el de la jubilación pendiente, son consecuencia de un intento de configurar de una manera uniforme toda la Función Pública; si los docentes son funcionarios es para que la educación funcione, pero no para otro asunto.

Yo animaría al señor Secretario de Estado a que continúe en esa lucha, que supongo no es fácil, y haga comprender a las autoridades de otros Ministerios la necesidad de que estas normas estén al servicio del proceso educativo y no viceversa, porque si no acabará siendo negativo.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Pérez Rubalcaba.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION** (Pérez Rubalcaba): Coincido con usted en que la educación necesita de un sistema de gestión distinto del de las burocracias públicas en general. Son los docentes los que gestionan los fondos y no se les puede pedir una profesionalidad de gestores. Todo lo que hagamos por aliviar esta burocracia, por solucionar los temas y por agilizarlos repercutirá en bien de la educación. En esta línea estamos trabajando.

#### — RETENCIONES EFECTUADAS EN LAS NOMINAS DEL PROFESORADO, FORMULADA POR EL SEÑOR OLLERO TASSARA (A. DC)

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ollero para formular la pregunta que le resta.

El señor **OLLERO TASSARA**: La pregunta es la siguiente: ¿Qué datos han servido de fundamento para efectuar las retenciones en las nóminas del profesorado no universitario con motivo del pasado conflicto? ¿Cuántos recursos se han presentado contra estas retenciones? ¿En qué plazo de tiempo se han ido fallando esos recursos y cuántos de ellos han sido estimados?

La pregunta se debe a la sensación que ha cundido en algún momento (sin duda privada de fundamento, pero ahí está y conviene aclararla) de que se haya procedido, en más de una ocasión, a retenciones indiscriminadas a grupos de profesores, sin contar con unos datos fiables que permitieran calibrar si realmente habían hecho o no uso de su derecho fundamental a la huelga, que tiene como lógica contrapartida una pérdida en los haberes. Se podría haber pensado: el que no esté de acuerdo que recurra y después se admiten todos los recursos, con lo cual ni siquiera llegan a la vía judicial. No hay un control del poder judicial que levante acta pública de que ha habido un

comportamiento de las autoridades administrativas poco respetuoso con un derecho fundamental. De ser cierto esto nos conduciría a unas consecuencias deplorables.

En primer lugar, se estaría penalizando el ejercicio de un derecho fundamental, porque aunque no se discute la retención de haberes de un funcionario que está en huelga, sí se discute que se le penalice adicionalmente teniendo que sufrir de manera directa el malestar de una serie de compañeros que no han participado en esa huelga. En algunos casos, se ha hablado incluso de jubilados que se encuentran en situaciones incómodas dentro de su nada boyante tesorería, porque ya es sabido que los funcionarios docentes no se caracterizan por ser de lo mejor tratados. Por otra parte, aún suponiendo que se haya llegado a una estimación casi generalizada de los recursos presentados, eso no palia el problema porque ha habido una pérdida de regularidad al recibir los haberes. Que yo sepa ese dinero no se compensa con intereses si esto es cierto, puede encubrir un comportamiento regresivo de un derecho fundamental. Lo que hay que procurar es que no haya necesidad de ir a la huelga, porque las vías de diálogo faciliten la solución de los problemas, pero nunca dar lugar a que surjan situaciones confusas.

En sentido de esta pregunta es el de aclarar que no hay motivo para pensar así y evitar todo lo que pueda enraizar el juego de unos derechos fundamentales en el ámbito de los ciudadanos.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Pérez Rubalcaba.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION** (Pérez Rubalcaba): Vuelvo a coincidir con el señor Ollero en los planteamientos de fondo, en dos sentidos.

En primer lugar, en que efectivamente es penoso para el sistema educativo que se llegue a la huelga y que hay que agotar todas las vías de diálogo. Creo que el Ministerio lo ha intentado siempre, unas veces con más éxito que otras. En este momento estamos en condiciones de afirmar este problema —al menos en lo que respecta al profesorado— está apunto de solucionarse definitivamente.

En segundo lugar, también estoy de acuerdo en que hay que hacer las cosas de forma que en modo alguno puede interpretarse que hay una actitud represiva de la Administración que entorpece el derecho de huelga. Al día de huelga corresponde lógicamente un día de retención de haberes, pero esta retención debe fundamentarse jurídicamente. Creo que así lo ha hecho el Ministerio.

En relación con su pregunta, debo decirle que los descuentos se han efectuado sobre la base de las actas de la inspección técnica o de los partes de faltas que elaboran los directores de los centros. Se han utilizado indistintamente las dos vías porque, como es conocido y yo no quiero ocultarlo aquí, ha habido casos en los que algunas direcciones de centros que se han negado a enviar los partes de faltas correspondientes a los días de huelga. En estos casos, ha sido la inspección técnica la que ha actuado.

También quiero afirmar que se han recibido en el Ministerio hasta el momento 54.697 recursos. Para raciona-

lizar mínimamente este dato es tan alto porque hay profesores que han planteado un recurso por cada día de huelga descontado. Es decir, no se trata de 54.697 profesores que hayan recurrido, sino probablemente de un número notoriamente inferior.

En cuanto a la resolución de estos recursos, reitero en esta Comisión lo que dije en su momento, cuando comparecí a petición de los señores Diputados —no recuerdo exactamente de qué Grupo— sobre los Presupuestos del Ministerio de Educación: la voluntad del Ministerio es contestar a todos los recursos y fundamentar lógicamente esta contestación, de tal manera que en aquellos casos en los que efectivamente se compruebe que ha habido una retención indebida a no suficientemente justificada, se pueda subsanar este error sin necesidad de que los profesores tengan que acudir a la vía del contencioso-administrativo que, como usted sabe mejor que yo, es larga y tediosa y, desde luego, daría como resultado una precepción (si es que, al final, los tribunales les dieran la razón) muy inferior, en términos reales, a lo que deberían percibir, puesto que los años juegan en contra de los profesores, como usted también señalaba.

Estamos procediendo a un estudio minucioso de cada uno de los supuestos para buscar un esquema general en el que encajar este número de recursos que, como puede S. S. comprender, no se pueden resolver de la noche a la mañana. Calculamos que a finales del mes de diciembre los empezaremos a resolver con celeridad. Insisto, una vez más, en que tenemos la pretensión de contestar justificadamente a todos los profesores.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ollero.

El señor **OLLERO TASSARA**: De su intervención, señor Pérez Rubalcaba, deduzco que no se ha fallado todavía ninguno de los recursos presentados. Por tanto, tampoco, sabemos cuántos han sido admitidos.

Coincido también con lo que ha expresado respecto a la lentitud que ese proceso judicial supondría pero, puestos a aportar jurisprudencia quiero añadir un dato más. En concreto, estoy pensando en un caso real de sentencia de lo contencioso-administrativo, que condena a la Administración por haber retenido haberes de un modo contrario a la normativa vigente y que luego su ejecución va espaciándose, se va pagando cada mes una parte, con lo que eso podría ser algo inacabable.

O se da una solución rápida y justa a esta situación o, de hecho, esto se convierte, se quiera o no se quiera, en una medida disuasoria de lo que es el ejercicio de un derecho fundamental, el único que tiene un trabajador, para oponerse a una persona, en este caso el Estado, que está en una situación de desigualdad absoluta con él y respecto al cual poco puede hacer.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Pérez Rubalcaba.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION**

(Pérez Rubalcaba): Muy brevemente, reitero que no es pretensión de la Administración ejercer ese poder disuasorio —y en esto coincido con usted—, y que resolveremos los recursos con la mayor rapidez posible, con el fin de evitar esos perjuicios a los que usted se refería.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Martínez Cuadrado, había algunos matices en su pregunta anterior al señor Rojo que quizá fuera más acertado que los contestara el señor Pérez Rubalcaba. ¿Quiere S. S. plantear los matices de esa pregunta?

El señor **MARTINEZ CUADRADO**: En efecto, quedaban pendientes dos órdenes de preguntas en relación con el ámbito y la responsabilidad del Secretario de Estado que tiene el gusto de comparecer en esta Comisión.

En primer lugar, quiero plantearle una cuestión previa. El Secretario de Estado conoce que nuestro Grupo político, el CDS, tiene una discrepancia profunda en lo que se refiere al programa sobre el sistema educativo; discrepancia lógica porque son situaciones de poder o de alternativa de poder. Desde el año 1987, cuando tuvimos la crisis, le hicimos al Ministro una serie de propuestas de cooperación, que se reiteraron posteriormente para una especie de cohabitación, no en el sentido político fundamental, sino de desarrollo legislativo.

Por supuesto que el señor Secretario de Estado no va a entrar en temas políticos pues no son de su competencia, pero ya que el Ministro no ha querido comparecer (aprovecho esta ocasión para decir que yo había pedido su comparecencia), vamos a formular algunas preguntas muy concretas.

La primera es con respecto a la LODE. Me gustaría saber si en el ámbito del Ministerio y de la actuación del Gobierno existe el ánimo de modificar en todo o en parte algunos apartados de la LODE. Quiero decirle que nuestro Grupo político apoyó esta Ley inicialmente, aunque no sucedió lo mismo con otros desarrollos legislativos.

Queremos recordar que hay una cuarta parte de la población de este país cuyas competencias dependen de su territorio; que evidentemente tiene importantes conexiones de carácter económico, como puede ser el transporte y los comedores escolares; que tiene presupuestos y recursos escasos en relación con los de la media comunitaria o de los países desarrollados y que, por supuesto, el Secretario de Estado y el Ministerio administran escaseces.

El Secretario de Estado sabe que tenemos una prioridad destacada y absoluta en lo que se refiere a primar el desarrollo del sistema educativo en sus aspectos financiero, presupuestario y de gasto público, de manera destacada, pero nos preocupan cuáles son los aspectos que se piensa desarrollar, tanto normativa como presupuestariamente. Ya hemos tenido ocasión de debatir con el Secretario de Estado, en la Comisión de Presupuestos, este aspecto. Lo hemos hecho no solamente en el año fiscal y presupuestario en curso, sino para la media del cuatrienio.

También queremos decirle que una de las cuestiones poco desarrollada es la de la formación profesional, que está en relación con otra pregunta sobre las Comunida-

des Europeas. La formación profesional incide de manera destacada en el desarrollo del empleo. Aunque no es su competencia, sino que posiblemente lo sea del Secretario de Estado de Empleo —o de desempleo, como dicen algunos humoristas—, es una conexión necesaria, que se está haciendo en los programas comunitarios, en el Fondo de Desarrollo Social. Queremos saber cuál va a ser la posición del Ministerio en los próximos Consejos europeos de Ministros, porque hasta ahora —tanto en la comparecencia del Ministro en Pleno, como en otros documentos que conocemos— no se va a desarrollar sustancialmente.

Le hemos pedido esta información al Secretario de Estado para las Comunidades Europeas. Hemos tenido ocasión de preguntarle al actual comisario responsable —probablemente, no en el futuro—, señor Marín, y estamos asimismo preocupados por la diversificación de esa formación profesional.

La pregunta es muy clara. ¿Cuáles son las prioridades y las orientaciones que el Ministerio, en el campo de su propia competencia, señor Secretario de Estado, va a intentar desarrollar en el período de presidencia comunitaria?

Con esta conexión fundamental de educación y empleo (uno de los objetivos prioritarios de nuestro Grupo de la sociedad española), dejamos sobre la mesa una serie de preguntas, que puede responder en este acto o en otros sucesivos. Le reitero lo que decíamos al anterior Secretario de Estado: que nuestro Grupo, en la medida en que la presidencia comunitaria es una presidencia de Estado, está dispuesto a cooperar esencialmente en estas cuestiones con el Gobierno, no en política de carácter partidista, porque entendemos que el tema de educación y del sistema educativo es una cuestión prioritaria de Estado.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Pérez Rubalcaba.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION** (Pérez Rubalcaba): Debo decirle, de entrada, que, efectivamente, sé que existen discrepancias entre su Grupo Parlamentario y el Gobierno en el ámbito de la política educativa. Desgraciadamente, no conozco alternativas (al menos, en el sentido genérico formulado por S. S.) a la política educativa del Gobierno. En concreto, no conozco alternativas a un proyecto de reforma, que, como bien sabe, hace más de un año que estamos debatiendo en el conjunto del sistema educativo. No ha llegado a mi poder (la justificación es sencillamente falta de información) ningún documento elaborado por su Grupo Parlamentario en el que se manifiesten alternativas a esta propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia. Si existe, le agradecería que me lo suministrara porque, sin duda, va a enriquecer este debate al que me refería antes; debate que, como usted sabe (y esto enlaza con la última consideración que hacía en su pregunta) trata de crear un consenso en torno a un proyecto de reforma educativa, que para el Ministerio responde bastante bien a lo que usted ha llamado política de Estado.

Se trata, en última instancia, de elaborar un proyecto,

a largo plazo, de mejora del sistema, que debe establecerse al albur de las alternativas políticas. Por eso queremos conciliar el consenso político y, más allá que éste, el consenso del conjunto de la sociedad, que, finalmente, es quien va a financiar esta reforma educativa.

Pasando a una mayor concreción en la respuesta a sus dos preguntas, en relación con la LODE debo decirle que ni el Ministerio ni el Gobierno tienen intención de modificar esta Ley porque no creen que exista ninguna razón para ello.

Usted se ha referido al apoyo de su Grupo Parlamentario a este texto legal. No conocemos iniciativas de su Grupo para modificarlo, ni tan siquiera —lamento una vez más decirselo— los aspectos concretos que su Grupo quiere reformar, si no de la LODE —por lo que creo haberle entendido—, sí de sus aspectos de desarrollo reglamentario. Sería bueno que los conociéramos para discutir sobre ello. En el tema de la LODE, he de decirle francamente que no existe por parte del Gobierno en este momento la pretensión de modificar sus artículos.

Más compleja, sin duda, es la segunda parte de su pregunta. Creo entender que S. S. me pregunta por las líneas maestras que el Gobierno va a tratar de impulsar durante la presidencia española, que comienza a partir de enero de 1989. Posteriormente se ha referido S. S. a la reforma de la formación profesional y a su situación, en el marco de la Comunidad Económica Europea.

En relación con las líneas generales, creo que, en parte, el Secretario de Estado de Universidades antes ha mencionado cuál es el eje fundamental de la actitud del Gobierno español en materia de educación. Se trata, dicho muy sencillamente, de colaborar desde la educación a la construcción de esa Europa de los ciudadanos que contempla el Acta Unica Europea; construcción que, a nuestro juicio, no debe ser ajena a la política educativa. Es más, es difícil concebir una Europa en la que no existen fronteras para las mercancías, para los trabajadores, pero en la que, por el contrario, existen sistemas educativos muy distintos. Es difícil concebir una Europa de los ciudadanos sin sistemas educativos que pretendan (sin buscar una uniformidad, a mi juicio, negativa) un cierto grado de homogeneidad que permita que de ellos destile el concepto de ciudadano europeo, que es lo que busca el Acta Unica.

En esta perspectiva camina el Gobierno español, impulsando decididamente una serie de políticas comunitarias que deberían formar parte del programa educativo de la Comunidad a medio plazo. Como sabe S. S., éste es el objetivo que tiene nuestro Gobierno para los seis meses de su Presidencia. Voy a mencionárselos muy rápidamente. En primer lugar, se trata de avanzar en esa homogeneidad a la que hacía referencia, huyendo de uniformidades que no consideren adecuadamente las particularidades regionales y nacionales de los distintos países que integran la Comunidad. Creo que sería dramático, para el sistema educativo europeo en su conjunto, perder estas particularidades. No obstante, hay vías de avance en esa dirección. Por ejemplo, en los currícula básicos o en los

mecanismos de formación de profesorado, que convendría precisar en este programa a medio plazo.

En segundo lugar, deberíamos trabajar también en todo lo que se refiere a la convalidación de títulos, tema complejo y delicado que pone sobre la mesa las diferencias, a veces importantes, entre nuestros sistemas educativos. No obstante, creemos que es una condición necesaria para garantizar esa libre circulación de trabajadores y de estudiantes. Este es uno de los objetivos fundamentales a los que me refería anteriormente. En tercer lugar, se trata también de impulsar —y con esto entro en aquello a lo que usted se refería cuando hablaba de formación profesional— programas en la línea del objetivo de transición a la vida activa, que ha venido desarrollando la Comunidad Económica en los últimos años. Estos programas tratan de vincular el sistema educativo al mundo laboral, facilitando la inserción de nuestros jóvenes, una vez que terminan su formación reglada, en un sistema productivo adecuadamente conexasiónado con dicha educación.

En cuarto lugar, convendría avanzar en lo que se refiere a programas de movilidad de los estudiantes. Me refiero básicamente a los que mencionaba anteriormente el Secretario de Estado de Universidades: COMETT y ERASMUS.

En quinto lugar, me parece sustantivo señalar la necesidad, dentro del marco de la dimensión europea de la educación, de fomentar los programas de enseñanza de las lenguas.

Y, por último, como eje fundamental de actuación del Gobierno estaría todo lo concerniente a la aplicación de la enseñanza de las nuevas tecnologías de la información, fundamentalmente en lo que se refiere a la incorporación en los currícula de estas nuevas tecnologías, a la formación de profesorado y a la alfabetización informática.

Estos son los seis ejes fundamentales en los que se va a mover la actuación del Gobierno en materia educativa. Todos ellos pueden resumirse en un único objetivo, al que me refería inicialmente y con el que acabo: conseguir un sistema educativo acorde con la Europa de los ciudadanos y, por tanto, con un grado aceptable de homogeneidad que nos permita el que en todos los países se formen ciudadanos con características europeas, que tengan formaciones básicas que respondan a esa nueva Europa.

Muy brevemente, respecto al tema de la formación profesional y al Fondo Social Europeo, tenía usted razón cuando decía que en España en este momento la formación profesional depende de dos Ministerios distintos. La ocupacional depende del Ministerio de Trabajo y, la reglada, del Ministerio de Educación. Es cierto que ambos Ministerios trabajan incesantemente para acercar ambos tipos de formación, con la pretensión, no de buscar un único sistema de formación profesional (yo creo que no sería adecuado puesto que ambas responden a necesidades objetivamente distintas), sino de garantizar una conexión efectiva entre ambos tipos de formación profesional.

Dentro del marco del Fondo Social Europeo, tradicionalmente se ha venido financiando fundamentalmente la

llamada formación profesional ocupacional, mientras que la reglada ha tenido un tratamiento distinto por parte de la Comunidad Económica Europea. Sin embargo, no es menos cierto que España, junto con otros países, ha impulsado la reforma de los principios básicos por los que se gestiona este Fondo Social Europeo, tratando fundamentalmente de que desde este Fondo Social se puedan financiar no sólo alternativas a la formación ocupacional, sino también la reforma de nuestra formación profesional que, como usted sabe, está planteada por el Ministerio de Educación en un documento suficientemente conocido y cuyo debate ultimamos justamente estos días.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Martínez Cuadrado.

El señor **MARTINEZ CUADRADO**: El señor Secretario de Estado es muy dueño de ironizar sobre sus ignorancias. Evidentemente, debería leer —entonces era alto cargo en el Ministerio— los debates que tuvieron lugar en esta Comisión en el mes de febrero del año 1987. A ellos me remito para que sepa S. S. que hicimos una exposición cuyo detalle se abrió a la negociación con el Ministerio, y el Ministerio no abrió dicho debate. Lo que sí hizo fue aceptar que la reforma que puso en marcha poco tiempo después era uno de los proyectos que le brindamos de redactar un libro blanco nuevo, adaptado a la crisis de estos años y una serie de aspectos puntuales que el propio Ministro valoró debidamente una vez que le hicimos una primera observación, en septiembre del año 1986, y en febrero, cuando la crisis era manifiesta, y en sucesivas comparecencias en esta Comisión.

Si el Secretario de Estado no lee, es su problema. Si quiere ironizar sobre aspectos políticos, hablaremos del próximo programa en materia educativa (aparte de que S. S. lo conoce porque lo ha debatido en medios de comunicación con algunos de nuestros representantes, que supongo que, tiene una calidad y una aceptable capacidad para poder valorarlo) en las próximas elecciones generales, porque antes no había sido aceptada nuestra propuesta de cooperación o de cohabitación, como S. S. quiera llamarlo. En cualquier caso, no es un tema de su competencia, sino del Ministro, pero como ha aludido a él, creo que con esto queda cerrado el debate.

Acepto la información que nos brinda y las sugerencias, de las que tomamos buena nota. Y le aseguro que a lo largo de los próximos meses, en la etapa de presidencia comunitaria, seguiremos muy de cerca esta cuestión sustantiva, que afecta directamente a una cuarta parte de la población y a este importante contingente de casi el 50 por ciento de parados jóvenes de larga o media duración. Nos preocupa esencialmente como cuestión social, por encima de las diferencias de carácter político, porque la acción de gobierno no se ha rectificado en esa dirección.

Es importante su discusión y debate, así como, obtener el máximo grado posible de cooperación del resto de los protagonistas sociales para solucionar estos problemas. Entendemos que la acción de gobierno y del Ministerio to-

davía no va, desgraciadamente, en esa dirección. Esperemos que no sea demasiado tarde.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Rubalcaba.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION** (Pérez Rubalcaba): Lamento que interprete mis palabras como una ironía. Tengo muy a gala leerme todos los documentos que sobre educación se producen en este Parlamento, y entre ellos el que usted ha mencionado con motivo de la comparecencia del Ministro, en septiembre del año 1986 y en febrero, que conozco bien (en algunas de ellas creo que incluso estuve a su lado), y siento tener que discrepar de S. S.

Rectifico lo dicho. Si usted se refiere a estos dos documentos, lamento decirle que no veo una alternativa global al sistema educativo. Lo que sí veo son críticas a la actuación del Ministerio.

En todo caso, lamento que lo interprete como ironía. Estoy dispuesto a recibir todos los documentos que su

Grupo parlamentario haya elaborado. Es más, esta misma tarde me dirigiré a ustedes para conseguirlo. Desde luego, estoy dispuesto a debatirlos con ustedes porque —y en esto también lamento tener que llevarle la contraria— el Gobierno está interesado —como no podía ser menos— en debatir a fondo la reforma de nuestro sistema educativo, y usted sabe bien que durante un año largo, en distintos foros, cargos del Ministerio de Educación y Ciencia han debatido con todos los sectores interesados, incluidos los políticos, las líneas generales de una reforma que en modo alguno tratamos de imponer, sino de consensuar.

Me atengo a sus últimas palabras. Recojo su oferta de diálogo y espero que en los próximos días podamos debatir fructíferamente esta reforma a la que usted se refiere en su intervención.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Pérez Rubalcaba. Muchas gracias, señorías. Se levanta la sesión.

**Era la una y veinte minutos de la tarde.**

**Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID**

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**